INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE 2011



Ciudad de México, enero de 2012

ÍNDICE

Capítulo	Pág
I. Presentación	4
II. Fundamento	7
II. Atribuciones del Comité de Radio y Televisión	7
IV. Principales actividades desarrolladas en 2011	8
IV.1. Catálogos de emisoras de radio y canales de televisión	12
IV.1.1. Catálogos de emisoras que cubrieron los procesos electorales locales	
A. Estado de México	
B. Hidalgo y Nayarit	13
C. Michoacán	
IV.1.2. Catálogo de emisoras que participan en la cobertura del proceso electoral federal 2011-2012, y de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal	
entidades con procesos electorales locales no coincidentes con el federal durante 2011	21
coincidentes con el federal	22
A. Coahuila	22
B. Hidalgo	22
C. Nayarit	23
D. México	23
E. Michoacán	24
F. Partidos locales que participaron en los procesos electorales locales	
IV.2.2. Modificación de acuerdos de pautas con motivo de la formación de coaliciones durante los procesos electorales locales	
A. Coahuila	24
B. Nayarit	24
C. Estado de México	24
D. Puebla (Elección extraordinaria en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan y Tlaola)	25
E. Coaliciones participantes en los procesos electorales locales de 2011	26
IV.2.3. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y promocionales de partidos políticos para periodos ordinarios	27
IV.2.3.1. Aprobación de la pauta de periodo ordinario para Michoacán	29
IV.2.4. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a los promocionales de partidos políticos para el proceso electoral federal y los procesos locales coincidentes con éste	29
IV.3. Entrega de materiales y órdenes de transmisión	
IV.4. Verificación de transmisiones	

IV.5. Monitoreo a los programas de radio y televisión que difunden noticias relativas a las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos durante el proceso electoral federal 2011-2012.	11
A. Sugerencias de Lineamientos Generales para la difusión de información sobre las precampañas y campañas electorales en los	
programas de radio y televisión que difunden noticias	
C. Metodología para el monitoreo	44
D. Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias	44
IV.6. Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral	45
A. Primera etapa de reformas	45
B. Lineamientos en materia de radio y televisión	46
C. Segunda etapa de reformas	50
D. Tercera etapa de reformas	54
ANEXOS	
Anexo 1 Asistencia de los integrantes del Comité de Radio y Televisión durante el periodo del 13 de enero al 20 de diciembre de 2011	55
Anexo 2 Temas tratados durante las sesiones del Comité de Radio y Televisión	57
Anexo 3 Relación de acuerdos del Comité de Radio y Televisión 2010	65
Anexo 4 Designación de representantes ante el Comité de Radio y Televisión en 2011	69

I. PRESENTACIÓN

El Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral fue instalado el 29 de enero de 2008, con el propósito de asegurar a los partidos políticos el acceso de manera permanente a los tiempos del Estado en radio y televisión de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48, numeral 1, inciso a); 51, numeral 1, inciso d) y 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Desde su constitución el Comité de Radio y Televisión ha sido presidido por los siguientes Consejeros Electorales:

Presidente	Periodo
Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	29 de enero de 2008 al 28 de enero de 2009 (CG07/2008). Integración del Comité de Radio y Televisión.
Mtro. Virgilio Andrade Martínez	29 de enero de 2009 al 28 de enero de 2010 (CG33/2009). Tomó protesta en la Primera sesión extraordinaria especial, celebrada el 03 de febrero de 2009.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	29 de enero 2010 al 30 de octubre 2010 (CG21/2010). Tomó protesta en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 08 de febrero de 2010.
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	31 de octubre de 2010 al 3 de julio de 2011 (CG377/2010). Tomó protesta en la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de noviembre de 2010.
Dr. Benito Nacif Hernández	Del 04 de julio de 2011 a la fecha (CG204/2011). Tomó protesta en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de julio de 2011.

El 31 de octubre de 2010, la integración del Comité se modificó de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave CG377/2010, por el que se determinó la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos con motivo de la conclusión del mandato de los consejeros electorales que participaron en dicho órgano. Así, la integración provisional del Comité fue determinada de la siguiente forma:

Integración
Consejero Electoral, Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre Presidente
Consejero Electoral, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández Integrante
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán Secretario Técnico

Asimismo, dicho órgano colegiado registró durante el año 2011 un cambio en su Secretaría Técnica, con motivo de la renuncia —en el mes de mayo— del Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos y la designación como encargado del despacho de dicha área —y posteriormente la designación como titular de la misma— del Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez.

El 4 de julio de 2011, por acuerdo del Consejo General identificado con la clave CG204/2011, fue modificada la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con motivo de la renuncia del Consejero Electoral Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre como Presidente de la misma, quedando integrada la Comisión por el Consejero Electoral Doctor Benito Nacif Hernández, como Presidente y el Consejero Electoral Maestro Alfredo Figueroa Fernández como integrante de la misma.

El 25 de agosto de 2011, mediante Acuerdo CG252/2011, el Consejo General del Instituto determinó modificar la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para incorporar como integrante al Consejero Electoral Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

En consecuencia, el Comité quedó integrado a partir de tal fecha, de la siguiente manera:

Integración
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Presidente
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Consejero Electoral, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Con motivo de la designación por parte de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el 15 de diciembre de 2011, fueron electos como

consejeros electorales el Doctor Lorenzo Córdova Vianello, el Doctor Sergio García Ramírez, y la Doctora María Marván Laborde. Así, en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 21 de diciembre del mismo año, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la integración de las Comisiones del Instituto Federal Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Con base en lo dispuesto por dicho instrumento, fue modificada la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y, en consecuencia, del Comité de Radio y Televisión, por lo que a partir de tal fecha, ambos órganos colegiados se constituyen de la siguiente manera:

Integración
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Presidente
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Consejero Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Ahora bien, en términos de lo previsto por el artículo 76, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité se integra por un representante propietario y un suplente, de los partidos políticos nacionales. Actualmente, los representantes registrados¹ son los siguientes:

Partido	Representantes
PAN	Sen. Federico Döring Casar - Propietario Lic. Everardo Rojas Soriano – Suplente
(B)	Dip. Andrés Massieu Fernández –Propietario
*ÖE	C. Fernando Vargas Manríquez - Propietario
PRD	C. Federico Staines Sánchez Mejorada –Suplente
	Lic. Ricardo Cantú Garza - Propietario
PT	Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
(6)	Lic. Jesús Sesma Suárez - Propietario
VERDE	Lic. Erika Mariana Rosas Uribe – Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón - Propietario
MOVIMIENTO	Lic. Guillermo Cárdenas González –Suplente
-2 2	Lic. Luis Antonio González Roldán -Propietario
ALIANZA alianza	Lic. Maria de Lourdes Bosch Muñoz- Suplente

¹Conviene precisar respecto de los partidos integrantes del Comité, que en sesión extraordinaria del 14 de septiembre de 2011, fue aprobada la *Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del partido político nacional denominado "Nueva Alianza"*, mediante la cual se hizo efectivo el cambio en el emblema de dicha formación política. Por su parte, en sesión extraordinaria del 7 de octubre siguiente, fue aprobada la, *Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de principios, programa de acción y estatutos del partido político nacional denominado "Convergencia"*. Esta Resolución, aprobó, entre muchos otros aspectos, el cambio de denominación de dicho instituto político a "Movimiento Ciudadano", así como el cambio de emblema respectivo.

6

II. FUNDAMENTO

El presente informe de labores 2011, se presenta a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, párrafo 1, incisos b), i) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cabe destacar, que durante la Primera Sesión Ordinaria de 2012, celebrada el 20 de enero, los integrantes del Comité de Radio y Televisión acordaron someter a consideración del Consejo General el presente informe.

III. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2; 36, numeral 1, inciso c); 48, numeral 1, inciso a); 49, numerales 1, 2, 5 y 6; 51, numeral 1, inciso d); 57, numeral 3; 59, numeral 2; 62, numerales 2 y 5; 65, numeral 3; 71 numeral 3 ; 74 numerales 1, 2 y 3, y 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 28, numerales 1, 2 y 3; 32; 33, numeral 2; 34; 35; 44; 45, numeral 3; 46, numeral 4; 48, numerales 2 y 3; 49, numerales 1 y 2; 50, numeral 3; 51, numeral 2; 57, numeral 2; 66, numeral 1, y 67, numerales 2, inciso d), y 3, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 1, incisos m) y n) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y el mismo conoce y aprueba las Televisión. pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y promocionales de los partidos políticos tanto para periodos ordinarios como para procesos electorales locales y federales, formuladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; conoce y, en su caso, modifica los modelos de distribución que presenten las autoridades electorales locales, para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos con motivo de los procesos electorales locales; conoce y aprueba los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los partidos políticos; aprueba los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo; ordena al titular de la Dirección Ejecutiva mencionada y/o a los Vocales Ejecutivos del país realizar las notificaciones de las pautas, y la entrega o puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios; interpreta el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral en lo que se refiere a la administración del tiempo del Estado en radio y televisión destinado a los partidos políticos; resuelve las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento aludidos, respecto de asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los partidos políticos; define los mecanismos y unidades de medida para la distribución de los tiempos que correspondan a los partidos políticos, tanto en periodos electorales como fuera de ellos; propone al Consejo General la metodología y catálogo de noticieros para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales federales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, así como la propuesta de sugerencia de Lineamientos generales aplicables a los noticiarios respecto de la información de las actividades de precampaña y campaña federales de los partidos políticos en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva; elabora y aprueba los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales federal y locales; y propone a la Junta General Ejecutiva reformas al Reglamento de la materia.

IV. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN 2011

De acuerdo con lo establecido por los artículos 76, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el diverso 12, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, las sesiones del Comité podrán ser ordinarias, extraordinarias o especiales. Durante el año 2011, el Comité de Radio y Televisión llevó a cabo un total de 36 sesiones, de las cuales, se celebraron 12 ordinarias, 4 extraordinarias y 20 especiales, como se señala a continuación:

	SESIONES DEL CRT 2011		
No.	Fecha de sesión	Tipo de Sesión	
1	13 de enero	I Extraordinaria	
2	31 de enero	l Ordinaria	
3	31 de enero	l Especial	
4	23 de febrero	II Ordinaria	
5	4 de marzo	II Especial	
6	18 de marzo	III Especial	
7	30 de marzo	III Ordinaria	
8	7 de abril	IV Especial	
9	26 de abril	IV Ordinaria	
10	29 de abril	V Especial	
11	12 de mayo	VI Especial	
12	19 de mayo	VII Especial	
13	1 de junio	V Ordinaria	

	SESIONES DEL CRT 2011		
14	1 de junio	VIII Especial	
15	22 de junio	IX Especial	
16	30 de junio	VI Ordinaria	
17	20 de julio	VII Ordinaria	
18	27 de julio	II Extraordinaria	
19	23 de agosto	X Especial	
20	31 de agosto	VIII Ordinaria	
21	8 de septiembre	XI Especial	
22	23 de septiembre	XII Especial	
23	29 de septiembre	IX Ordinaria	
24	29 de septiembre	XIII Especial	
25	14 de octubre	XIV Especial	
26	25 de octubre	XV Especial	
27	26 de octubre	X Ordinaria	
28	5 y 7 de noviembre	XVI Especial	
29	12 de noviembre	III Extraordinaria	
30	16 y 17 de noviembre	XVII Especial	
31	17 de noviembre	XVIII Especial	
32	30 de noviembre	XI Ordinaria	
33	30 de noviembre	XIX Especial	
34	12 de diciembre	IV Extraordinaria	
35	20 de diciembre	XII Ordinaria	
36	20 de diciembre	XX Especial	

Asimismo, el artículo 11, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Comité, señala que podrán celebrarse reuniones de trabajo con la finalidad de desarrollar actividades específicas que auxilien en las tareas del propio órgano colegiado. Durante el año 2011, el Comité de Radio y Televisión llevó a cabo 7 reuniones de trabajo, como se indica a continuación:

REUNIONES DE TRABAJO DEL CRT 2011			
No.	Fecha	Asuntos Tratados	
1	30 marzo	Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. Se presentó una descripción detallada de las actividades realizadas para la Reforma al Reglamento que llevó a cabo el Comité a partir del 15 de enero de 2010 y se distribuyó el documento denominado "Cuadro comparativo de la propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral" (Texto vigente y Propuesta de reforma) con la finalidad de que los integrantes estuviesen en condiciones de hacer las observaciones y propuestas requeridas. Asimismo, fue circulado un Cronograma sobre trabajos para la reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en el que se describieron las actividades desarrolladas a partir del 15 de enero de 2010 hasta el 16 de marzo de 2011.	
2	15 junio	Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. Se distribuyó el documento "Cuadro comparativo de la propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral" que incluyó las propuestas recibidas por parte de los representantes de los partidos políticos, y se dieron a conocer las propuestas de los Consejeros Electorales Benito Nacif, Alfredo Figueroa y Marco Antonio Baños.	
3	26 julio	 Se analizaron los siguientes puntos: Respuesta al acatamiento del Tribunal sobre la imposibilidad de bloqueo de las concesionarias de Televimex en el estado de Nayarit. Análisis de los lineamientos para la entrega de órdenes de transmisión y entrega de materiales. Presentación y opiniones sobre la agenda de trabajo para la elaboración de la sugerencia de lineamientos aplicables a los noticiarios. 	

REUNIONES DE TRABAJO DEL CRTV 2011			
4	18 agosto	 Lineamientos para la traducción de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales a lenguas o idiomas distintos al español. Lineamientos relativos a la entrega de órdenes de transmisión y materiales de radio y televisión vía electrónica y recepción satelital a concesionarios y permisionarios. Lineamientos para regular el régimen transitorio del nuevo esquema de órdenes de transmisión y materiales a concesionarios y permisionarios de radio y televisión. Lineamientos para la elaboración de vistas a la Secretaría del Consejo General, con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta por parte de concesionarios y permisionarios Se remitió correo electrónico el 19 de agosto a los integrantes del Comité, por el que se les comunicó los plazos en los que serían recibidas sus observaciones sobre los lineamientos presentados y discutidos en la reunión de trabajo (viernes 19 y sábado 20 de agosto hasta las 20:00 horas). 	
5	06 septiembre	Se presentaron y fueron analizados los siguientes documentos: • Anteproyecto o proyecto de sugerencias de lineamientos generales aplicables a los programas de radio y televisión que difundan noticieros respecto de la información y fusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos. • Lineamientos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios y este documento es de los que estamos obligados a llevar a Consejo General, producto de los artículos transitorios del reglamento que hace unos ya meses se aprobó por el Consejo General.	

REUNIONES DE TRABAJO DEL CRTV 2011		
6	21 octubre	Se presentó el proyecto de Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. Se hizo del conocimiento de los integrantes del Comité el documento denominado "Respuestas recibidas de concesionarios y permisionarios a la consulta de reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
7	09 diciembre	Se analizaron el catálogo de noticieros y la metodología que se aplicaría en el monitoreo de las transmisiones de precampaña y campaña del proceso electoral federal 2011-2012.

IV.1. Catálogos de emisoras de radio y canales de televisión

IV.1.1. Catálogos de emisoras que cubrieron los procesos electorales locales

De conformidad con el artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante 2011 se aprobaron los catálogos de emisoras que participaron en los Procesos Electorales Locales de los estados de México, Hidalgo, Nayarit y Michoacán. Si bien Coahuila celebró las etapas de precampaña y campaña relativas a su proceso electoral local en 2011, el Catálogo respectivo fue aprobado en 2010², y así consta en el informe anual respectivo.

A. Estado de México

En la primera sesión especial del 31 de enero de 2011, fue emitido el Acuerdo ACRT/001/2011, por el cual se aprobó el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el Proceso Electoral Ordinario dos mil once del Estado de México. A este respecto, resulta pertinente informar que, además de las emisoras domiciliadas en dicha entidad, se incluyeron 24 emisoras cuya señal, si bien son emitida desde el Distrito Federal, cubren a los 59 municipios que integran la Zona Conurbada del Valle de México, las cuales estuvieron obligadas a participar en la cobertura del Proceso Electoral Ordinario del Estado de México, destinando 48 minutos diarios a la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y las autoridades electorales, conforme a las pautas aprobadas y notificadas por el Instituto desde el inicio de la precampaña y hasta el día de la jornada electoral. Asimismo, a tres emisoras que informaron no contar con la capacidad técnica que les permitiera insertar contenidos locales en la programación que retransmiten, se les otorgó un plazo que no excedió al día del inicio de las campañas electorales para que contaran con los elementos técnicos que les permitieran transmitir los promocionales pautados.

² Acuerdo ACRT/041/2010, aprobado en la quinta sesión extraordinaria de 2010 del Comité, celebrada el 17 de noviembre de ese año.

En contra de dicho Acuerdo, se interpusieron diversos recursos de apelación identificados con la clave SUP-RAP-37/2011 y acumulados, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que, al emitir la sentencia respectiva, resolvió no sólo revocar dicho instrumento, sino también el diverso ACRT/004/2011 —que aprobó las respectivas pautas de transmisión— por tener como sustento directo e inmediato a aquél.

Lo anterior, para el efecto de que se emitieran nuevas determinaciones al respecto, fundando y motivando —conforme a los criterios de dicho fallo— lo relativo a la cobertura de las emisoras que transmiten desde entidades federativas distintas al Estado de México. Así, en la tercera sesión especial, celebrada el 18 de marzo de 2011, el Comité de Radio y Televisión emitió el Acuerdo identificado con la clave ACRT/008/2011, mediante el cual aprobó el Catálogo de emisoras que participarían en la cobertura del proceso electoral local, conforme a los parámetros de fundamentación y motivación exigidos por la sentencia de marras.

Cabe apuntar que en el Acuerdo ACRT/008/2011, el Comité ratificó la vigencia y legalidad de los modelos de distribución, los calendarios para la entrega de materiales y las pautas de transmisión, aprobados mediante el Acuerdo ACRT/004/2011, de conformidad con un criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³. Esta determinación del Acuerdo ACRT/008/2011 fue revocada por la propia autoridad jurisdiccional, como se verá en el capítulo que aborda lo relacionado con la aprobación de pautas por parte de este Comité.

B. Hidalgo y Nayarit

Los acuerdos relativos a la aprobación de los catálogos de emisoras que cubrirían los Procesos Electorales Locales de estas entidades, ACRT/002/2011 y ACRT/003/2011, también fueron emitidos en la primera sesión especial del 31 de enero de 2011.

Respecto del Catálogo de Nayarit, resulta relevante destacar que en el punto resolutivo TERCERO del Acuerdo ACRT/003/2011, se determinó que las emisoras XHSEN-TV Canal 12, XHIMN-TV Canal 3, se les otorgaba un plazo que no debía exceder al día de inicio de las campañas electorales en dicho estado, es decir, al 4 de mayo de 2011, a efecto de que contaran con los elementos técnicos que les permitieran transmitir los promocionales pautados para la etapa de campaña del Proceso Electoral Local en el estado de Nayarit.

³ Criterio contenido en la resolución dictada en el expediente SUP-RAP-92/2009, que confirmó los acuerdos ACRT/29/2009 y ACRT/30/2009.

A raíz de esta determinación, se generó un intercambio de comunicaciones entre diversos órganos del Instituto y la persona moral denominada Televimex S.A. de C.V., concesionaria de dichas emisoras, en torno a las consideraciones, planteamientos y elementos de orden técnico que permitieran cumplir con la transmisión de los promocionales pautados para la etapa de campañas del Proceso Electoral Local a celebrarse en el estado de Nayarit.

Una de estas comunicaciones la constituyó el escrito petitorio de 9 de junio de 2011, formulado por la concesionaria aludida, mediante el cual se solicitó al Consejero Electoral y Presidente del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral que el "órgano competente se pronuncie sobre las causas técnicas y materiales que imposibilitan la realización de los bloqueos en las emisoras XHSEN-TV canal 12 y XHIMN-TV canal 3".

El 10 de junio siguiente, mediante oficio PCRT/FJGA/031/2011, el entonces Presidente del Comité de Radio y Televisión remitió el escrito petitorio mencionado al Secretario Ejecutivo, y el 17 de junio de 2011 se dio respuesta a dicho escrito mediante oficio DEPPP/STCRT/3859/2011, signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Inconforme con el contenido de dicho oficio, la concesionaria que nos ocupa promovió recurso de apelación, al cual recayó el número de expediente SUP-RAP-134/2011, y resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 13 de julio de 2011, en el sentido de declararlo fundado por considerar que el Comité de Radio y Televisión es el órgano competente para pronunciarse sobre consultas o peticiones en torno a la imposibilidad de bloquear señales en las emisoras de que se trate.

Por tanto, el mencionado órgano jurisdiccional ordenó al Comité, por conducto de su Presidente, dar respuesta a todos y cada uno de los planteamientos expuestos por la concesionaria que nos ocupa en su escrito del 9 de junio de 2011, incluyendo un pronunciamiento sobre si las razones expuestas por ésta eran suficientes o no para justificar su supuesta incapacidad para bloquear señales en las estaciones XHSEN-TV Canal 12 y XHIMN-TV Canal 3 ubicadas en el estado de Nayarit, así como cuáles serían las consecuencias jurídicas de su pronunciamiento.

En acatamiento al fallo de mérito, el Comité de Radio y Televisión, en la segunda sesión extraordinaria, celebrada el 27 de julio de 2011, emitió un Dictamen respecto de la pertinencia de considerar justificadas las causas técnicas y materiales de la omisión de las emisoras XHSEN-TV Canal 12 y XHIMN-TV Canal 3, en la transmisión de los promocionales pautados para las campañas electorales en el proceso electoral local del estado de Nayarit.

Lo anterior, porque en el caso de la emisora XHSEN-TV Canal 12, resultó necesario que la concesionaria respectiva iniciara labores de modificación estructural en las instalaciones de aquélla, debiendo contar con la autorización de las autoridades competentes, misma que le fue denegada. En tal sentido, el Comité consideró que la conducta exigible a la concesionaria consistía en agotar los medios jurídicos a su alcance para revertir dicha negativa, por lo cual, a la luz del principio jurídico de que nadie está obligado a lo imposible, la concesionaria se encontraba imposibilitada, en ese momento, para realizar las adecuaciones en su infraestructura por eventos que escapaban a su campo de acción, lo que justificaría la imposibilidad temporal de dar cumplimiento a las obligaciones en materia electoral.

Aunado a lo anterior, el Comité consideró que los eventos presentados por la concesionaria eran de carácter transitorio, situación que implicaba que con posterioridad la misma tendría la posibilidad de llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transmisión de los promocionales pautados por el Instituto Federal Electoral, por lo que las causas que en ese momento se analizaban no podrían ser consideradas como concluyentes o determinantes, quedando sujeta la televisora a reponer los promocionales en el momento en que técnicamente se encontrase en posibilidades de hacerlo.

Adicionalmente, con la finalidad de dar seguimiento a la evolución de las causas de incapacidad referidas por la concesionaria y en cumplimiento a las obligaciones de diálogo que se desprendían del Acuerdo ACRT/003/2011, el Comité dispuso que se desarrollase una constante colaboración entre aquélla y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cuyos resultados se centrasen en la actualización respecto de la obtención de las licencias necesarias para adecuar la estructura de la emisora XHSEN-TV Canal 12, así como en la exploración de posibilidades diversas de cumplimiento, tomando en consideración la experiencia de los diversos concesionarios y permisionarios que se encuentren en situaciones de carácter similar.

Ahora bien, por cuanto hace a la incapacidad de implementar las adecuaciones necesarias para llevar a cabo el bloqueo en la estación XHIMN-TV Canal 3, el Comité tomó en consideración los elementos de convicción aportados por la concesionaria, mediante los cuales se acreditó que la emisora se encuentra en el complejo penitenciario de las Islas Marías; que el territorio de las islas ha sido declarado reserva de la biosfera, por lo que no es posible llevar a cabo trabajos de construcción con uso no habitacional, como los que se requerirían para instalar la infraestructura necesaria a efecto de insertar contenidos locales en la señal de la emisora ahí instalada; que la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal denegó a la concesionaria el permiso para llevar a cabo los trabajos referidos, en razón de que, por imperativo legal, los internos en el Complejo Penitenciario Islas Marías, tienen la calidad de sentenciados, por lo que se encuentran suspendidos sus derechos en esa materia; y, además, por considerar como elemento toral la conservación de la seguridad del Complejo Penitenciario.

No obstante lo anterior, el Comité de Radio y Televisión determinó que debían analizarse, en colaboración con la concesionaria, diversas posibilidades para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia electoral.

C. Michoacán.

En la cuarta sesión ordinaria, celebrada el 26 de abril de 2011, fue emitido el Acuerdo ACRT/011/2011, por el que se aprobó el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el Proceso Electoral Ordinario a celebrarse en el estado de Michoacán.

Cabe señalar a este respecto, que en la octava sesión ordinaria, celebrada el 31 de agosto, la Secretaría Técnica del Comité rindió un informe en torno a solicitudes de diversos concesionarios, para que se excluyera a las emisoras señaladas a continuación del Catálogo aprobado para el Proceso Electoral Local del estado de Michoacán. Las emisoras están domiciliadas en los estados de Jalisco, Guanajuato, Querétaro y en el Distrito Federal, y sus siglas son:

ENTIDAD	EMISORA
Jalisco	XEZK-AM
Guanajuato	XHLGG-TV
Querétaro	XHQRT-FM
	XEKH-AM
Distrito Federal	XERC-AM

En sus escritos, las concesionarias argumentaron, entre otros aspectos, que la cobertura de su señal no llegaba a territorio michoacano; que en el caso de cubrir parte de esa entidad, la población que habita tales zonas representaba un porcentaje mínimo de la población total de la entidad. A partir de ello, las peticionarias solicitaron se les excluyera del catálogo para el Proceso Electoral ocal, y se les permita transmitir propaganda gubernamental durante el periodo de campañas, pues la restricción por una cobertura mínima, afectaba seriamente sus ingresos.

Conforme a lo anterior, la Secretaría Técnica del Comité informó que las respuestas a tales peticiones encontraban fundamento en el artículo 45, párrafo 6 del Reglamento de Radio y Televisión, entonces vigente, conforme al cual "[l]os mapas de cobertura se pondrán a disposición de los concesionarios y permisionarios para consulta, y en su caso, solicitud de ajuste a la Dirección Ejecutiva, la cual determinará lo conducente". El contenido de dichas respuestas, según informó la Secretaría Técnica, se hizo consistir, básicamente, en que durante las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, la obligación de suspender la difusión de toda propaganda gubernamental aplica tanto a las emisoras que emiten su señal desde las entidades con elección, como

a las estaciones de entidades vecinas cuya señal alcance el territorio de aquéllas; que el catálogo atinente fue hecho del conocimiento público, pues fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2011, en los periódicos oficiales de las entidades en las que operan las emisoras con cobertura en el estado de Michoacán, y notificado a cada una de las emisoras previstas en el mismo, y que aún cuando la cobertura en el territorio michoacano fuese mínima, existe y por ese sólo hecho les son aplicables las restricciones que en materia de difusión de propaganda gubernamental prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.1.2. Catálogo de emisoras que participan en la cobertura del proceso electoral federal 2011-2012, y de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal.

En la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de noviembre de 2011, se aprobó el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la Federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con la clave ACRT/027/2011.

Cabe acotar en este punto que las entidades federativas con procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal son: Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Sonora y Yucatán.

En este catálogo se incluyeron 2,624 emisoras: 1,883 de radio (1,030 de FM y 853 de AM) y 741 canales de televisión, mismas que están obligadas a transmitir las pautas de los promocionales de los partidos políticos y autoridades electorales ordenadas por el Instituto, garantizando la suspensión total de la difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de las campañas electorales, con las excepciones previstas en la Constitución.

La discusión del proyecto de Acuerdo respectivo generó un intercambio de ideas en torno a dos temas centrales, a saber, la participación de 149 canales de televisión de alcance nacional, exclusivamente en la difusión de los mensajes correspondientes a la señal de origen, esto es, sin posibilidad de insertar contenidos locales y, de otra parte, la conformación del catálogo de emisoras para la cobertura de los procesos electorales —federal y 2 locales coincidentes con aquél— en la Zona Conurbada de la Ciudad de México.

En cuanto al primer tema, las posturas de los integrantes del Comité se decantaron en torno a dos alternativas: (i) la propuesta por el Proyecto de Acuerdo, en el sentido de tener en consideración, para efectos de la conformación del catálogo y de las consecuencias de derecho que la misma conlleva, un análisis

de suficiencia efectiva de las señales de radio y televisión atendiendo al tipo de proceso electoral, ya sea federal o local, la disponibilidad de la recepción de señales, las condiciones ambientales que impacten en la efectividad de la señal y la capacidad de transmisiones de los concesionarios y permisionarios, lo que conducía a aprovechar el esquema de operación de redes nacionales de 410 emisoras cuya señal se origina en el Distrito Federal y es transmitida en el resto del país, a efecto de que 149 de ellas (el 36.34%) transmitieran exclusivamente la pauta federal, y (ii) la alternativa consistente en considerar que durante el proceso electoral todas las emisoras —sin exclusiones, excepciones, condiciones, ni eximentes respecto a la obligación de transmitir— están constreñidas transmitir los tiempos del Estado en materia electoral, por lo cual todas y cada una de ellas debían encontrarse en aptitud de difundir las pautas que se aprueben para los procesos locales específicos y por ende, contenidos locales diferenciados.

En cuanto al segundo tema —la cobertura de los procesos electorales coincidentes en la Zona Conurbada de la Ciudad de México (ZCCM), integrada por 59 municipios del Estado de México, e impactada por canales de televisión y estaciones de radio que se originan en el Distrito Federal y son vistas y/o escuchadas tanto en éste como en aquéllos- el debate al seno del Comité se centró en considerar también dos opciones: la primera, consistente en adoptar nuevamente el criterio de suficiencia establecido en el acuerdo ACRT/008/2011. mediante la integración de un número bastante de emisoras del Distrito Federal, para cubrir los 59 municipios que constituyen la ZCCM. La segunda, encaminada a construir un catálogo que tomase en cuenta la cobertura efectiva de las estaciones de radio y canales de televisión que bañan la ZCCM, entendida como la población objetivo que ejercerá su derecho al voto, a fin de armonizar la distribución de las emisoras entre los distintos procesos electivos para dar un trato equitativo a los habitantes de la ZCCM, independientemente de la entidad federativa en la que residen. En consecuencia, esta propuesta planteó la solución de que la totalidad de las estaciones de radio y canales de televisión que correspondan a las elecciones locales del Distrito Federal y del Estado de México, en la Zona Conurbada de la Ciudad de México, se distribuyera a cada una de estas entidades.

Agotada la discusión, el Comité decidió, por mayoría de dos votos contra uno, desestimar la propuesta original del proyecto de Acuerdo, aprobando, en la misma proporción, la posición alternativa, consistente en disponer que todas las emisoras incluidas en el catálogo están obligadas a destinar 48 minutos diarios a la difusión de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales conforme a los pautados que al efecto les sean notificados para la entidad que corresponda, desde el inicio de las precampañas correspondientes y hasta el día en que se celebre la jornada electoral. Cabe añadir que conforme a lo anterior, se otorgó a las emisoras contenidas en el catálogo un plazo que abarcaba hasta el 15 de diciembre de 2011, en caso de emisoras incluidas en el Estado de Jalisco, y al 18 de diciembre del mismo año tratándose de las emisoras restantes, a efecto de que se allegarán de los elementos técnicos que les permitieran difundir los promocionales ordenados por el Instituto.

En cuanto a la conformación del catálogo de emisoras para la cobertura de los procesos electorales locales en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, el Comité decidió no acompañar, por mayoría de dos votos contra uno, el planteamiento original del proyecto de Acuerdo, inclinándose, con el mismo número de votos, por la propuesta alternativa, anteriormente precisada.

Este Acuerdo, identificado como ya se dijo con la clave ACRT/027/2011, fue impugnado ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-553/2011 y acumulados. Al respecto, mediante sentencia de fecha 12 de diciembre de 2011, la Sala Superior resolvió que:

[El Acuerdo] no se encaminó simplemente a definir aspectos relacionados con la obligación de las estaciones de radio y canales de televisión que participarían en la cobertura del proceso electoral federal y los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, de transmitir la pauta que les sea asignada por el Instituto Federal Electoral, sino también creó un criterio consistente en que todas las emisoras, sin excepción, están obligadas a realizar los 'bloqueos' en sus transmisiones de radio y televisión, determinados por la propia autoridad administrativa electoral.

[El Comité de Radio y Televisión] estaba impedido para emitir un criterio o norma general de esa naturaleza, pues el facultado para definir esa temática particular, era el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En efecto, el hecho de que el Comité de Radio y Televisión cuente con atribuciones para aprobar los catálogos de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en un proceso electoral, en términos del Reglamento de Radio y Televisión, no implica que también tuviera facultades para discernir si las concesionarias y/o permisionarias que participarán en el presente proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes con el federal, podían o no aplicar "bloqueos", dado que dicha potestad, -como ha quedado indicado-corresponde al Consejo General, de acuerdo con las disposiciones que en relación a este tema se contienen en los ordenamientos legal y reglamentario precisados, al ser el único órgano legalmente facultado para emitir reglamentos o normas generales con el objeto de desarrollar o explicitar las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

[...]

Ciertamente, sus atribuciones sólo le concedían la posibilidad de aprobar el catálogo y aspectos netamente vinculados con la operatividad del mismo, mas no le permitían [...] regular situaciones particulares que si bien guardan cierta relación con el aludido catálogo, no se hacen depender de éste, sino que son cuestiones ajenas que, dada su relevancia, ameritan una intervención del máximo órgano de dirección del Instituto Federal Electoral, para que las dictamine y provea lo conducente sobre su aplicación o inconveniencia.

Así las cosas, el órgano jurisdiccional determinó revocar el Acuerdo ACRT/027/2011, junto con el diverso CG371/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por ser éste una consecuencia de aquél, y ordenar al Consejo General que en definitiva elaborase y aprobase el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2011-2012, así como los procesos electorales locales con jornada electoral comicial coincidente con la federal; que ordenase la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión ahí incluidas, para seguidamente proceder a su publicación en términos de ley.

En acatamiento a lo anterior, el Consejo General, en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2011, emitió el Acuerdo por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los Procesos Electorales Locales con jornada comicial coincidente con la Federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número de expediente SUP-RAP-553/2011 y acumulados, identificado con la clave CG429/2011 en el que básicamente coincide con los argumentos expresados en el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, con la siguiente salvedad:

Dado lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el sentido de que es a dicho órgano máximo de dirección a quien corresponde discernir si las concesionarias y/o permisionarias que participan en el presente proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes con el federal, pueden o no aplicar "bloqueos" —dictaminando y proveyendo lo conducente sobre su aplicación o inconveniencia, de acuerdo con las disposiciones que en relación a este tema se contienen en el Código y Reglamento de la materia—, diversos concesionarios de televisión presentaron el 14 de diciembre de 2011 sendos escritos mediante los cuales presentaron argumentos que pretenden justificar su imposibilidad material y jurídica para cumplir a cabalidad con los extremos de la norma y los criterios del Tribunal Electoral.

Esta situación impulsó en el seno del Consejo General una nueva reflexión sobre el tema, lo que condujo a incluir un punto de Acuerdo del tenor siguiente:

Respecto de los escritos presentados ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral el día catorce de diciembre de dos mil once, por parte de las concesionarias, en el que señalan la imposibilidad material y jurídica para efectuar bloqueos en ciento cincuenta y siete estaciones de televisión, lo cual deberán acreditar en cada caso con los elementos probatorios ante la Secretaría Ejecutiva a más tardar el diez de enero de dos mil doce, ocurrido lo anterior se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar la verificación técnica e informar a este Consejo General de la factibilidad para efectuar el debido

cumplimiento o no del pautado ordenado por esta autoridad a efecto de que este Consejo General determine las modificaciones pertinentes a este Catálogo.

Dicha verificación tendrá que realizarse e informarse a este Consejo General antes del uno de marzo de dos mil doce.

IV.2. Administración de los tiempos del estado en radio y televisión en las entidades con procesos electorales locales no coincidentes con el federal durante 2011

Conforme a lo establecido en los artículos 49, numerales 1, 2, 5 y 6; 76, numeral 1, inciso a) y 129, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 30, numeral 1; 36, numerales 2 y 3, y 37, numerales 2 y 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral — entonces vigente—, el Comité aprobó las pautas de transmisión para cinco entidades federativas que celebraron comicios electorales ordinarios⁴, de conformidad con el siguiente calendario:

Entidad	Precampaña	Intercampaña	Campaña	Jornada Electoral
Coahuila	05 de enero al 27 de enero de 2011 Gobernador 14 de febrero al 02 de marzo de 2011 (Diputados)	28 de enero al 15 de mayo (Gobernador) 03 de marzo al 25 de mayo de 2011 (Diputados)	16 de mayo al 29 de junio de 2011 (Gobernador) 26 de mayo al 29 de junio de 2011 (Diputados)	03 de julio de 2011
Hidalgo	11 de marzo al 25 de marzo de 2011 (Concejales de Ayuntamiento)	26 de marzo al 30 de mayo de 2011	31 de mayo al 29 de junio de 2011	03 de julio de 2011

_

⁴ En cuanto a los procesos electorales locales extraordinarios, la regulación de las condiciones de operación del acceso a los tiempos de Estado en radio y televisión para la difusión de los mismos, fue emitida por el Consejo General, conforme a lo siguiente: en sesión ordinaria del 18 de enero de 2011 fue aprobado al Acuerdo CG04/2011 por el que se aprueba y se ordena la publicación del Catálogo de emisoras que participarán en la cobertura del proceso electoral extraordinario en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales. Asimismo, el 24 febrero 2011 fue emitido el Acuerdo CG56/2011, por el que se aprueba y se ordena la publicación del Catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario en los municipios de Coxquihui y José Azueta, Veracruz, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales. Por otra parte, en sesión extraordinaria celebrada el trece de abril de 2011, fue aprobado el Acuerdo CG102/2011 por el que se aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan y Tlaola, en el Estado de Puebla, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales. En este último caso, el Comité de Radio y Televisión intervino para aprobar la modificación de las pautas con motivo del registro de una coalición total.

Nayarit	14 de marzo al 20 de abril de 2011 (Gobernador) 28 de abril al 03 de mayo de 2011 (Diputados y Ayuntamientos)	21 de abril al 27 de abril	04 de mayo al 29 de junio de 2011	03 de julio de 2011
Estado de México	28 de marzo al 6 de abril de 2011 (Gobernador)	07 de abril al 15 de mayo de 2011.	16 de mayo al 29 de junio de 2011	03 de julio 2011
Michoacán	11 de junio al 27 de julio de 2011 (Gobernador, Diputados y Ayuntamientos)	28 de julio al 30 de agosto	31 de agosto al 09 de noviembre de 2011	13 de noviembre de 2011

IV.2.1. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a promocionales de partidos políticos para procesos electorales locales no coincidentes con el federal.

Durante 2011, el Comité de Radio y Televisión, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, aprobó los modelos y pautas de transmisión para cinco entidades federativas que llevaron a cabo procesos electorales locales con jornada comicial no coincidente con la federal, de la manera siguiente:

A. Coahuila

El Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas del proceso electoral ordinario dos mil once en el Estado de Coahuila, fue emitido en la quinta sesión extraordinaria del Comité de 2010, celebrada el 17 de noviembre de ese año, e identificado con la clave ACRT/042/2010. Este Acuerdo fue modificado en 2011, como se verá en el capítulo relativo a la modificación de acuerdos de pautas con motivo del registro de coaliciones.

B Hidalgo

En la primera sesión especial de 2011 del Comité, celebrada el 31 de enero, se emitió el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas del proceso electoral ordinario dos mil once en el Estado de Hidalgo, identificado con la clave ACRT/005/2011.

C. Nayarit

En la propia primera sesión especial de 2011 del Comité, se emitió el Acuerdo [...] por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas de transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante la precampaña y la campaña del Proceso Electoral Ordinario de dos mil once en el Estado de Nayarit, recayéndole la clave ACRT/006/2011, respectivamente. Este Acuerdo también sufrió modificaciones a raíz del registro de coaliciones en dicha entidad.

D. Estado de México

En la primera sesión especial de 2011 del Comité, se aprobó el Acuerdo [...] por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y campañas del Proceso Electoral Ordinario dos mil once en el Estado de México, recayéndole la clave ACRT/004/2011.

Sin embargo, como quedó asentado al abordar el tema de los catálogos de emisoras, este Acuerdo fue revocado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los recursos de apelación interpuestos en contra del Acuerdo del Comité que aprobó el Catálogo de emisoras que cubrirían el proceso electoral local —identificados con la clave SUP-RAP-37/2011 y acumulados—, por tener sustento directo e inmediato en este último instrumento.

En acatamiento a dicha determinación jurisdiccional, el Comité expidió el Acuerdo ACRT/008/2011, mediante el cual, además de aprobar el Catálogo de emisoras que cubrirían el Proceso Electoral Local del Estado de México, ratificó la vigencia y legalidad de los modelos de distribución, los calendarios para la entrega de materiales y las pautas de transmisión, aprobados mediante el Acuerdo ACRT/004/2011.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante resolución dictada en el incidente de inejecución de sentencia, relativo al expediente SUP-RAP-37/2011 y acumulados, resolvió revocar el acuerdo ACRT/008/2011, exclusivamente en aquellas consideraciones en las que se determina que quedan intocadas la legalidad y vigencia de las pautas específicas aprobadas mediante el acuerdo ACRT/004/2011 para las estaciones de radio y canales de televisión que transmiten su señal desde un territorio distinto al Estado de México, y ordenar al Comité de Radio y Televisión aprobar las pautas específicas para dichas emisoras.

Con base en lo anterior, el Comité de Radio y Televisión emitió en su cuarta sesión especial, celebrada el 7 de abril de 2011, el Acuerdo ACRT/009/2011 [...] por el que se aprueban las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el proceso electoral ordinario dos mil once en el Estado de México para las emisoras cuya señal se

origina fuera de dicha entidad, en cumplimiento a la resolución del incidente de incumplimiento de sentencia, dictada dentro del expediente SUP-RAP-37/2011 y acumulados. Este Acuerdo, fue objeto de una modificación ulterior, a causa del registro de coaliciones para contender en el proceso electoral local.

E. Michoacán

En la cuarta sesión ordinaria del Comité, celebrada el 26 de abril de 2011, fue emitido el Acuerdo ACRT/012/2011, por el que se aprobó el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas del proceso electoral ordinario dos mil once en el estado de Michoacán. Este acuerdo permaneció sin cambios durante todo el periodo de su vigencia.

F. Partidos locales que participaron en los procesos electorales locales

ENTIDAD	PARTIDO POLÍTICO LOCAL
Nayarit	 Partido de la Revolución Socialista
Coahuila	 Unidad Democrática de Coahuila Partido Primero Coahuila Partido Socialdemócrata

IV.2.2. Modificación de acuerdos de pautas con motivo de la formación de coaliciones durante los procesos electorales locales

A. Coahuila

El Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas del proceso electoral ordinario dos mil once en el Estado de Coahuila, emitido en la quinta sesión extraordinaria del Comité de 2010, celebrada el 17 de noviembre de ese año, e identificado con la clave ACRT/042/2010, fue modificado en la cuarta sesión ordinaria de 2011 del propio órgano colegiado, celebrada el 26 de abril, en razón del registro de la coalición total denominada "Coahuila Libre y Seguro", integrado por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Unidad Democrática de Coahuila. A este Acuerdo de modificación recayó la clave ACRT/010/2011.

El 12 de mayo de 2011, no obstante, el Acuerdo ACRT/010/2011 tuvo que ser modificado mediante el ACRT/015/2011, toda vez que el Partido de la Revolución Democrática se separó de la coalición total denominada "Coahuila Libre y Seguro", integrada, a partir de entonces, únicamente por los partidos Acción Nacional y Unidad Democrática de Coahuila. Así, el modelo de distribución y las pautas respectivas debieron modificarse para que el Partido de la Revolución Democrática participara de manera individual e igualitaria del treinta por ciento de los tiempos del Estado correspondientes y del setenta por ciento restante de manera proporcional conforme a la última elección de diputados locales de dicha entidad federativa.

B. Nayarit

En la primera sesión especial de 2011, se emitió el Acuerdo ACRT/006/2011, mediante el cual se aprobaron el modelo de distribución y las pautas de transmisión para las precampañas y campañas del proceso electoral local ordinario en el Estado de Nayarit.

Dicho Acuerdo fue modificado en la segunda sesión especial de 2011, celebrada el 4 de marzo, en virtud de haberse registrado las coaliciones "Nayarit Nos Une", conformada por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; "Nayarit, Paz y Trabajo", conformada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática; y "Alianza por el Cambio Verdadero" integrada por el Partido del Trabajo y el Partido entonces denominado Convergencia, ahora Movimiento Ciudadano. A este nuevo Acuerdo recayó la clave ACRT/007/2011.

Este Acuerdo fue modificado, a su vez, por el ACRT/013/2011 de fecha 29 de abril, en razón de la necesidad de realizar los ajustes necesarios al modelo de distribución y las pautas respectivas, dada la disolución de la Coalición "Nayarit, Paz y Trabajo", conformada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática.

C. Estado de México

Los modelos de distribución y las pautas de transmisión para las precampañas y campañas del Proceso Electoral Local en el Estado de México, aprobadas mediante los acuerdos ACRT/004/2011 (para las emisoras que difunden su señal desde esa entidad) y ACRT/009/2011 (para las emisoras que transmiten desde un territorio distinto a aquélla), fueron modificadas en la quinta sesión especial, celebrada el 29 de abril de 2011, con motivo del registro de dos coaliciones totales ante el Instituto Electoral del Estado de México.

D. Puebla (Elección extraordinaria en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan y Tlaola)

En sesión extraordinaria celebrada el 13 de abril de 2011, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba

y ordena la publicación del Catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan y Tlaola, en el estado de Puebla, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales, identificado con la clave CG102/2011.

Posteriormente, con fecha 6 de mayo de 2011, el Consejo General de la autoridad electoral local otorgó el registro a la coalición total "Alianza Puebla Unida", conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para contender en el proceso comicial extraordinario, por lo cual se hizo necesario modificar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, aprobadas mediante el acuerdo CG102/2011, mediante la emisión del Acuerdo ACRT/016/2011, en la séptima sesión especial de fecha 19 de mayo de 2011.

E. Coaliciones participantes en los procesos electorales locales de 2011.

ENTIDAD	COALICIÓN	PARTIDOS	
	Nayarit nos une	 Partido Revolucionario Institucional Partido Verde Ecologista de México Partido Nueva Alianza 	
Nayarit	Nayarit, Paz y Trabajo	 Partido Acción Nacional Partido de la Revolución Democrática (Disuelta por el retiro del Partido Acción Nacional, mediante acuerdo del Instituto Electoral Local del 27 de abril de 2011). 	
	Alianza para el cambio verdadero	Partido del TrabajoPartido Convergencia.	
Coahuila	Coahuila libre y seguro	 Partido Acción Nacional Partido de la Revolución Democrática Partido Unidad Democrática de Coahuila. (Disuelta por el retiro del Partido de la Revolución Democrática, mediante acuerdo del Instituto Electoral Local del de mayo de 2011). 	
	PAN-PUDC	 Partido Acción Nacional Partido Unidad Democrática de Coahuila. 	

ENTIDAD	COALICIÓN	PARTIDOS	
Puebla	Alianza Puebla Unida	 Partido Revolucionario Institucional Partido Verde Ecologista de México. 	
	Unidos podemos más	Partido de la Revolución DemocráticaPartido del TrabajoPartido Convergencia.	
México	Unidos por ti	 Partido Revolucionario Institucional Partido Verde Ecologista de México Partido Nueva Alianza. 	

IV.2.3. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y promocionales de partidos políticos para periodos ordinarios.

En la Quinta Sesión Extraordinaria de 2010, celebrada el 17 de noviembre de ese año, se aprobó el Acuerdo ACRT/043/2010 por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el primer semestre de dos mil once.

Por otra parte, en la octava sesión especial del 1 de junio de 2011, fue aprobado el Acuerdo ACRT/017/2011 por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el segundo semestre de dos mil once.

De conformidad con dicho instrumento, el Instituto administró durante el periodo comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 2011, siete minutos cuarenta y ocho segundos en cada estación de radio concesionada; cinco minutos cuarenta y cinco segundos en cada canal de televisión concesionado, así como tres minutos treinta y seis segundos en las emisoras permisionarias en un esquema de reparto diario, del cual el cincuenta por ciento correspondió a los partidos políticos y el restante cincuenta por ciento a las autoridades electorales.

Para este periodo, los partidos políticos destinaron un programa mensual con duración de cinco minutos y la transmisión de mensajes con una duración de veinte segundos en todas las estaciones de radio y canales de televisión del país, con excepción de aquellas que estuvieron obligadas a participar en la cobertura de los procesos electorales locales que se llevaron a cabo en este segundo semestre de 2011.

Para determinar el orden de asignación de los mensajes, se realizó un sorteo entre los partidos políticos nacionales originando los resultados siguientes: 1) Partido del Trabajo, 2) Partido de la Revolución Democrática; 3) Partido Nueva Alianza; 4) Partido Revolucionario Institucional; 5) Partido Convergencia; 6) Partido Acción Nacional, y 7) Partido Verde Ecologista de México. Para el caso de los partidos con registro local, se asignaron los lugares de manera subsecuente atendiendo el orden en que obtuvieron su registro.

De igual manera, el Acuerdo ACRT/017/2011 estableció cuatro modelos de distribución:

Modelo A: Entidades federativas en las que existen tres partidos políticos con registro estatal.

Modelo B: Entidades federativas en las que existen dos partidos políticos con registro estatal.

Modelo C: Entidades federativas en las que existe un partido político con registro estatal.

Modelo D: Entidades federativas en las que no existen partidos políticos con registro estatal

Bajo este esquema, Los partidos políticos con registro estatal que accedieron a los tiempos en radio y televisión en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades durante los periodos no electorales del año 2011 son los siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO LOCAL	
Daio California	Partido Estatal de Baja California	
Baja California	Partido Encuentro Social	
Baja California Sur	Partido de Renovación Sudcaliforniana	
Chiapas	Partido Orgullo Chiapas	
Colima	Asociación por la Democracia Colimense	
	Partido Primero Coahuila	
Coahuila	Partido Unidad Democrática de Coahuila	
	Partido Socialdemócrata de Coahuila	
Durango	Partido Duranguense	

ENTIDAD FEDERATIVA	PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO LOCAL	
Morelos	Partido Social Demócrata	
Nayarit	Partido de la Revolución Socialista	
Nuevo León	Partido Demócrata	
Nuevo Leon	Partido Cruzada Ciudadana	
Oaxaca	Partido Unidad Popular	
San Luis Potosí	Partido Conciencia Popular	
Tlaxcala	Partido Socialista	
Haxcala	Partido Alianza Ciudadana	

IV.2.3.1. Aprobación de la pauta de periodo ordinario para Michoacán.

Cabe señalar que dado el calendario electoral en el Estado de Michoacán, según el cual la jornada comicial respectiva se llevó a cabo el 13 de noviembre de 2011, el Comité emitió en su décima tercera sesión especial, celebrada el 29 de septiembre, el Acuerdo ACRT/024/2011 por el que se aprobó el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales en el estado de Michoacán, durante el periodo comprendido entre el catorce de noviembre y el treinta y uno de diciembre de dos mil once, en el entendido de que dicho modelo y pauta tendrían una vigencia hasta el momento en que iniciaran las precampañas atinentes al proceso electoral federal 2011-2012.

IV.2.4. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a los promocionales de partidos políticos para el Proceso Electoral Federal y los procesos locales coincidentes con éste.

Ante la complejidad del Proceso Electoral Federal 2011-2012, derivada de la multiplicidad de procesos electorales locales coincidentes y la diversidad de fechas en la organización de los mismos, el Comité de Radio y Televisión estableció directivas indispensables para la asignación y distribución de mensajes para los partidos políticos en radio y televisión, de conformidad con las atribuciones que, al efecto, le encomiendan el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Con este propósito, en la décima cuarta sesión especial, celebrada el 14 de octubre de 2011, el Comité aprobó el Acuerdo [...], por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, mismos que se le asignó la clave ACRT/025/2011.

Este Acuerdo fue impugnado ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-531/2011. Al respecto, mediante sentencia de fecha 9 de noviembre de 2011, la Sala Superior resolvió que:

En suma, [...] el Comité [de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral] en lo tocante a procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, emite un criterio general en el que se define una norma nueva que establece el tiempo en radio y televisión que corresponde asignar a los partidos políticos para los casos en que los periodos de precampañas y campañas locales no coincidan exactamente con las precampañas o campañas federales.

El criterio adoptado por la autoridad responsable, rebasa el ámbito de atribuciones de su emisor, toda vez que como quedó explicado con anterioridad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el único facultado para emitir reglamentos o normas generales con el objeto de desarrollar o explicitar las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la medida que las normas que rigen la materia de radio y televisión para fines electorales, solamente pueden ser reguladas por el máximo órgano de dirección de dicho Instituto.

Además, es importante subrayar que dicha conclusión se robustece, si se toma en consideración que el citado criterio adoptado por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral no se encuentra recogido en ninguna norma general, ni en el propio Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral o en un Acuerdo equivalente a esta jerarquía normativa.

Ciertamente, en el caso particular se arriba a la convicción de que en realidad se trata de un criterio general en la materia de radio y televisión, en atención a su ámbito de aplicación, toda vez que se impone a las autoridades electorales administrativas locales ceñirse a las reglas ahí establecidas para efectos de la elaboración de las propuestas de pautas, además de que en ese propio criterio general, se sustenta la asignación y distribución de tiempo a que deben sujetarse las pautas en el Distrito Federal y el Estado de México, para los casos precisos que se señalan en el acuerdo reclamado.

Así las cosas, el órgano jurisdiccional determinó revocar el Acuerdo ACRT/025/2011 y ordenar al Comité remitir al Consejo General del Instituto el expediente correspondiente, con el objeto de que de inmediato, éste se pronunciara respecto al criterio que debería prevalecer en cuanto a la asignación y distribución del tiempo en radio y televisión que debería otorgarse a los partidos políticos, para los supuestos previstos en el acuerdo revocado.

En acatamiento a lo anterior, el Consejo General, en sesión extraordinaria del 14 de noviembre de 2011, emitió el Acuerdo CG370/2011 por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los Procesos Electorales Locales con jornada electoral coincidente con la Federal, en acatamiento a lo mandatado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia que recayó al Recurso de Apelación SUP-RAP-531/2011, en el que consideró procedente reiterar en lo fundamental los argumentos expresados en el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión ACRT/025/2011.

Dichos criterios responden a la necesidad de integrar la normativa atinente a la asignación de tiempos en radio y televisión, para el caso de los periodos de precampaña y campaña de los procesos electorales locales que no coinciden exactamente con los periodos de precampaña y campaña federal, dada la insuficiencia del marco regulatorio respectivo. En concreto, se buscó determinar cuál sería la asignación correspondiente en caso de que los periodos de precampaña local y federal se desarrollaran simultáneamente; que la precampaña local tuviera lugar al mismo tiempo que la intercampaña federal; o que la precampaña local pudiera coincidir con la campaña federal.

Así, los criterios de distribución de tiempos para los distintos casos se concretaron en las siguientes previsiones:

- a) Durante el periodo en que la precampaña local se desarrolle de forma simultánea a la precampaña federal, del tiempo que corresponde a los partidos políticos en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión, se destinarán once minutos diarios a cubrir la precampaña federal y siete minutos diarios para atender la precampaña local.
- b) Durante el tiempo en que la precampaña local no coincida en su totalidad con la precampaña federal, o bien, en el lapso en que siga desarrollándose con posterioridad al término de la precampaña federal y hasta antes del inicio de la campaña federal, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al referido catálogo, los partidos políticos gozarán de doce minutos diarios, los cuales se destinarán en su totalidad a cubrir la precampaña local.
- c) Cuando el periodo de precampaña local concurra con el periodo de campaña federal, los partidos políticos gozarán de siete minutos para la precampaña local y los treinta y cuatro minutos restantes se destinarán a la campaña federal, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión.

d) Por cuanto hace a los periodos de campañas locales, dada su coincidencia con el periodo de campañas federales, en las estaciones de radio y canales de televisión que deban cubrir el proceso local conforme al catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión, se destinarán quince minutos a la campaña local de los partidos políticos y veintiséis minutos a su campaña federal, quedando los siete minutos restantes a disposición del Instituto Federal Electoral para el cumplimiento de sus propios fines y de otras autoridades electorales, tal y como lo establecen los artículos 62, numeral 1 del código comicial federal y 24, numeral 1 del Reglamento de la materia.

Cabe señalar que la situación *sui generis* de los municipios mexiquenses que forman parte de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México —abordada en el capítulo relativo a la conformación de los catálogos de emisoras— también se reflejó al momento de establecer los criterios que nos ocupan, pues se hizo necesario aplicar una solución específica dada la parcial concurrencia en el tiempo de las diversas etapas de los procesos electorales locales del Estado de México y del Distrito Federal.

Bloque	Rango de distribución de la pauta
A)	45.01 a 55.00
В)	35.01 a 45.00
C)	25.01 a 35.00

Así, se determinó que el criterio para la Zona Conurbada de la Ciudad de México debía comprender la cobertura que tengan las emisoras de radio y los canales de televisión en relación con la población incorporada a la Lista Nominal de Electores, por lo cual, los canales de televisión y estaciones de radio se agruparon en tres bloques, conforme a lo siguiente:

Se estableció un parámetro de proporcionalidad conforme a los bloques referidos, para que la asignación de los minutos que corresponderán a cada entidad se dé en los siguientes términos:

Bloque	Rango de distribución de la pauta	Porcentaje de tiempo a cada entidad
A)	45.01 a 55.00	50% Distrito Federal y 50% Estado de México
В)	35.01 a 45.00	60% Distrito Federal y 40% Estado de México
C)	25.01 a 35.00	70% Distrito Federal y 30% Estado de México

Por tanto, los pautados para las emisoras del Distrito Federal y del Estado de México que se encuentren obligadas a transmitir hasta tres precampañas electorales, de conformidad con los catálogos respectivos, deberán ajustarse a los parámetros de distribución que se describen enseguida:

- a) Cuando las emisoras obligadas a cubrir hasta tres procesos electorales deban cubrir simultáneamente sólo dos precampañas locales, se destinarán doce minutos diarios para cubrir ambas precampañas de manera proporcional siguiendo el referido parámetro de proporcionalidad.
- b) Cuando las emisoras obligadas a participar en la cobertura de hasta tres procesos electorales deban cubrir simultáneamente las dos precampañas locales y la precampaña federal, se destinarán once minutos diarios para cubrir la precampaña federal de los partidos políticos y otros siete minutos diarios para atender a ambas precampañas locales de manera proporcional siguiendo el mismo parámetro.
- c) Cuando las emisoras obligadas a participar en la cobertura de hasta tres procesos electorales, deban cubrir simultáneamente las dos campañas locales y la campaña federal, se destinarán veintiséis minutos diarios para cubrir la campaña federal de los partidos políticos y otros quince minutos diarios para atender a ambas campañas locales de manera proporcional siguiendo el mismo parámetro.

Cabe resaltar que en la propia décima cuarta sesión especial, celebrada el 14 de octubre de 2011, se realizó el sorteo de los horarios en que se distribuirán los tiempos correspondientes a los procesos federales y locales con jornada comicial coincidente, resultando lo siguiente:

Precampañas

HORARIO	TIPO DE PRECAMPAÑA
06:00 a 06:59 hrs.	LOCAL
07:00 a 07:59 hrs.	FEDERAL
08:00 a 08:59 hrs.	LOCAL
09:00 a 09:59 hrs.	FEDERAL
10:00 a 10:59 hrs.	FEDERAL
11:00 a 11:59 hrs.	LOCAL
12:00 a 12:59 hrs.	FEDERAL
13:00 a 13:59 hrs.	LOCAL
14:00 a 14:59 hrs.	LOCAL
15:00 a 15:59 hrs.	FEDERAL
16:00 a 16:59 hrs.	LOCAL
17:00 a 17:59 hrs.	FEDERAL
18:00 a 18:59 hrs.	LOCAL
19:00 a 19:59 hrs.	FEDERAL
20:00 a 20:59 hrs.	FEDERAL
21:00 a 21:59 hrs.	FEDERAL
22:00 a 22:59 hrs.	FEDERAL
23:00 a 23:59 hrs.	FEDERAL

Campañas

HORARIO	MINUTOS		SPOT	TIPO DE CAMPAÑA
		1	2	FEDERAL
06:00:00 a 06:59:59	3	1	3 4	LOCAL
		1	5 6	FEDERAL
		1	7 8	LOCAL
07:00:00 a 07:59:59	3	1	9	LOCAL
		1	11 12	LOCAL
		1	13 14	FEDERAL
08:00:00 a 08:59:59	3	1	15 16	FEDERAL
		1	17 18	FEDERAL
	3	1	19 20	LOCAL
09:00:00 a 09:59:59		1	21 22	FEDERAL
		1	23 24	AUTORIDAD
	3	1	25 26	FEDERAL
10:00:00 a 10:59:59		1	27 28	LOCAL
		1	29 30	FEDERAL
	3	1	31 32	AUTORIDAD
11:00:00 a 11:59:59		1	33 34	FEDERAL
		1	35 36	AUTORIDAD
12:00:00 a	0	1	37 38	FEDERAL
12:59:59	2	1	39 40	FEDERAL
13:00:00 a		1	41 42	FEDERAL
13:59:59	2	1	43	FEDERAL

HORARIO	MINUTOS		SPOT	TIPO DE CAMPAÑA
14:00:00 a 14:59:59	2	1	45 46	AUTORIDAD
		1	47	LOCAL
15:00:00 a 15:59:59	2	1	49	LOCAL
		1	51 52	FEDERAL
16:00:00 a 16:59:59	2	1	53 54	LOCAL
		1	55 56	LOCAL
17:00:00 a 17:59:59	2	1	57 58	LOCAL
		1	59 60	FEDERAL
18:00:00 a 18:59:59	3	1	61 62	FEDERAL
		1	63 64	FEDERAL
		1	65 66	FEDERAL
19:00:00 a 19:59:59	3	1	67 68	LOCAL
		1	69 70	FEDERAL
		1	71 72	AUTORIDAD
20:00:00 a 20:59:59	3	1	73 74	FEDERAL
		1	75 76	FEDERAL
		1	77 78	FEDERAL
21:00:00 a 21:59:59	3	1	79 80	LOCAL
		1	81 82	FEDERAL
		1	83 84	FEDERAL
22:00:00 a 22:59:59	3	1	85 86	LOCAL
		1	87 88	FEDERAL
		1	89 90	AUTORIDAD

HORARIO	MINUTOS		SPOT	TIPO DE CAMPAÑA
23:00:00 a 23:59:59	3	1	91 92	AUTORIDAD
		1	93 94	LOCAL
		1	95 96	FEDERAL

Ahora bien, la distribución de los promocionales que corresponden a cada partido político o coalición dentro del pautado para las estaciones de radio y canales de televisión se determinó mediante un sorteo en que se definió el orden sucesivo en que se transmitirán a lo largo de los diversos procesos electorales, arrojando los siguientes resultados: 1) Partido Verde Ecologista de México; 2) Partido de la Revolución Democrática; 3) Partido Acción Nacional; 4) Partido del Trabajo; 5) Partido Nueva Alianza; 6) Partido Movimiento Ciudadano y 7) Partido Revolucionario Institucional. Dicho evento se realizó en la décima sesión ordinaria, celebrada el 26 de octubre.

Conforme a las premisas antes esbozadas, el Comité desarrolló las siguientes actividades:

En la décima séptima sesión especial, celebrada los días 16 y 17 de noviembre se aprobó el modelo de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismas que fueron aplicadas en las emisoras ubicadas en las entidades federativas en las que no existe proceso electoral con jornada comicial coincidente con la federal, así como en aquellas emisoras de entidades con procesos electorales locales, en tanto no se aprobaran los pautados específicos.

En esa misma sesión, se emitieron los acuerdos que aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, correspondientes a los estados de Jalisco, Yucatán y San Luis Potosí, que aplicarían para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, y los Procesos Electorales Locales con jornada comicial coincidente con la federal de dichas entidades.

En el mes de noviembre de 2011, se dio respuesta a las consultas realizadas por los partidos Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano (antes Convergencia) en relación con la distribución de los tiempos entre partidos políticos y/o coaliciones con motivo de la posible formación de coaliciones.

Para dar respuesta a la consulta realizada por el Partido Verde Ecologista de México, en la décima sexta sesión especial, celebrada el 5 de noviembre, se aprobó la Respuesta respecto de la consulta realizada por el Partido Verde

Ecologista de México en relación con la asignación de la prerrogativa de radio y televisión en el supuesto de coaliciones parciales y totales.

Habiendo presentado dicho partido un recurso de apelación en contra del proyecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-RAP-540/2011, ordenó la modificación del Acuerdo del Consejo General CG328/2011, referente al Instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el proceso electoral federal 2011-2012, dejando sin efectos la respuesta emitida al partido mencionado y ordenando al Comité de Radio y Televisión realizar una nueva respuesta en atención a la sentencia dictada.

En acatamiento a lo anterior, en la décima primera sesión ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2011, se presentó una nueva respuesta al Partido Verde Ecologista de México, en el sentido de que la coalición planteada por éste deberá ser considerada como un solo partido político para efectos de la distribución de los tiempos en radio y televisión respecto del treinta por ciento a distribuir de manera igualitaria.

La solicitud del Partido Movimiento Ciudadano consistió en obtener información vinculada con el número de promocionales a distribuir entre partidos políticos y coaliciones durante el proceso electoral federal 2011-2012. Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos atendió dicha petición mediante oficio DEPPP/STCRT/7440/2011, indicando el número de promocionales a distribuir entre los diversos actores políticos, conforme a los siguientes modelos:

- a) Un modelo general aproximado para 17 entidades federativas que no tendrán elección local coincidente con la federal (con 1,439 emisoras), donde la precampaña incluiría 18 minutos y la campaña 41 minutos para partidos políticos;
- b) Un modelo general aproximado para 15 entidades federativas con elección coincidente con la federal (con 1,185 emisoras), sin incluir los números de promocionales correspondientes a los espacios de la pauta local (hasta ese momento no se contaba con datos que permitiesen la elaboración de modelos locales en la mayoría de los casos), por lo que sólo se basó en distribuciones correspondientes a 11 minutos durante la precampaña y 26 minutos en campaña, todos correspondientes a partidos políticos nacionales, y
- c) Los cálculos fueron generalizaciones sobre la base de pautas de 18 horas de transmisión en el supuesto de que las 2,624 emisoras incluidas en el Catálogo Nacional de Emisoras que cubrirán el proceso electoral federal 2011-2012 y las 15 elecciones coincidentes transmitan todas las horas.

Los números son aproximados en todos los casos.

Esta respuesta fue presentada a los integrantes del Comité de Radio y Televisión en la décima octava sesión especial, celebrada el 17 de noviembre de 2011.

En la décimo novena sesión especial, de fecha 30 de noviembre, se aprobó el Acuerdo ACRT/032/2011, por el que se modificó el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2011-2012" identificado con el número ACRT/028/2011, con motivo del registro ante el Instituto Federal Electoral de la coalición parcial denominada "Compromiso por México", conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como de la coalición total denominada "Movimiento Progresista", conformada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

Derivado de la aprobación de este Acuerdo, en esa misma sesión se aprobó la modificación de los acuerdos de pautas de transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en los estados de Jalisco, Yucatán y San Luis Potosí, con motivo del registro de la coalición total "Movimiento Progresista", impactándose únicamente en la distribución de promocionales correspondiente al 30 por ciento igualitario. A los nuevos acuerdos les recayeron las claves ACRT/033/2011, ACRT/034/2011 y ACRT/035/2011, respectivamente.

Asimismo, en la citada sesión se aprobó el Acuerdo por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en el estado de Guerrero, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y la precampaña en el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal, identificado con la clave ACRT/036/2011.

Por otra parte, en la décima segunda sesión ordinaria, celebrada el 20 de diciembre, se aprobó el Acuerdo ACRT/039/2011, por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en el estado de Guanajuato, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y la precampaña en el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal.

Finalmente, derivado de las resoluciones emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal en los juicios de revisión constitucional identificados con las claves ST-JRC-50/2011 y ST-JRC-57/2011 14, se ordenó la celebración de elección extraordinaria en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, ambos del estado de Hidalgo. El proceso electoral local dio inicio el 17 de noviembre de 2011, y la jornada electoral se llevará a cabo el 18 de marzo de 2012.

Así, el Comité de Radio y Televisión emitió el Acuerdo ACRT/040/2011, mismo que modifica el diverso ACRT/032/2011, en cuanto a los modelos de distribución y las pautas de transmisión de los mensajes correspondientes a los partidos políticos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como del Proceso Electoral Extraordinario en dichos municipios del Estado de Hidalgo.

IV.3. Entrega de materiales y órdenes de transmisión

De conformidad con lo estipulado el artículo 74, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 42 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral vigente en ese momento, en la décima sexta sesión especial celebrada los días 5 y 7 de noviembre, se aprobó el *Acuerdo* [...] por el que se establecieron los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como los requisitos de las órdenes de transmisión, identificado con la clave ACRT/026/2011.

Cabe resaltar que este Acuerdo incorporó mecanismos para la entrega de materiales y órdenes de transmisión atendiendo a las innovaciones tecnológicas que se han logrado instaurar a partir de la implementación del Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado en Materia Electoral, mismo que ha permitido automatizar diversos procesos que se realizaban manualmente.

En la décima segunda sesión ordinaria, de fecha 20 de diciembre, a efecto de ajustar los calendarios de entrega de materiales y órdenes de transmisión relacionados con la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012 y los Procesos Electorales Locales con jornada comicial coincidente con la federal, se aprobó el Acuerdo ACRT/038/2011, por el que se modifican los acuerdos ACRT/028/2011, ACRT/029/2011, ACRT/030/2011, ACRT/031/2011, y ACRT/036/2011, a efecto de ajustar los calendarios de entrega de materiales y órdenes de transmisión de los mensajes de los partidos políticos, para el proceso federal electoral 2011-2012 y los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, en los estados de Jalisco, San Luis Potosí, Yucatán y Guerrero.

IV.4. Verificación de transmisiones

De conformidad con el artículo 76, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 56, párrafo 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y 12, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión el Instituto realizará verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe. Los mensajes y programas de los partidos políticos deberán ser transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original. Los miembros del Comité de Radio y Televisión conocerán en

cada sesión ordinaria del Comité los resultados de las verificaciones respecto de las pautas de periodo ordinario ordenadas por dicho órgano.

Durante los Procesos Electorales Locales previstos para el año 2011, los informes de monitoreo se enviaron a los miembros del Comité, por medio electrónico, de forma semanal. Por lo que respecta a los informes de monitoreo de periodo ordinario, éstos se enviaron de forma quincenal. En ambos casos, los informes publicados fueron los siguientes⁵:

ENTIDAD	PERIODO ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL LOCAL	PROCESO ELECTORAL FEDERAL	TOTAL
Aguascalientes	26	0	2	28
Baja California	26	0	2	28
Baja California Sur	22	7	2	31
Campeche	26	0	2	28
Chiapas	26	0	2	28
Chihuahua	26	0	2	28
Coahuila	15	30	2	47
Colima	26	0	2	28
Distrito Federal	28	0	2	30
Durango	26	0	2	28
Guanajuato	26	0	2	28
Guerrero	23	6	1	30
Hidalgo	19	17	2	38
Jalisco	25	0	2	27
México	20	15	2	37
Michoacán	17	23	2	42
Morelos	26	0	3	29
Nayarit	19	17	2	38
Nuevo León	26	0	2	28
Oaxaca	26	8	2	36

⁵ Información tomada del Portal de Informes de Monitoreo, con corte al 30 de diciembre de 2011.

ENTIDAD	PERIODO ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL LOCAL	PROCESO ELECTORAL FEDERAL	TOTAL
Puebla	28	10	2	40
Querétaro	26	0	1	27
Quintana Roo	26	0	2	28
San Luis Potosí	26	0	2	28
Sinaloa	26	0	2	28
Sonora	26	0	1	27
Tabasco	26	0	2	28
Tamaulipas	26	0	2	28
Tlaxcala	26	0	2	28
Veracruz	27	9	2	38
Yucatán	26	0	2	28
Zacatecas	26	0	2	28

IV.5. Monitoreo a los programas de radio y televisión que difunden noticias relativas a las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos durante el proceso electoral federal 2011-2012.

A. Sugerencias de Lineamientos Generales para la difusión de información sobre las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difunden noticias.

En 1993 fue introducida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales⁶ la obligación del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de reunirse con la Comisión de Radiodifusión del Instituto Federal Electoral y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, para sugerir los lineamientos generales aplicables en sus noticieros respecto de la información o difusión de las actividades de campaña de los partidos políticos.

Con la reforma electoral 2007-2008 se modificaron los actores y los tiempos para la presentación de los Lineamientos. Esta atribución quedó plasmada en el artículo 49, párrafo 7 del nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que a la letra dispone lo siguiente:

-

⁶ Artículo 48, párrafo 10 del Código entonces vigente.

"ARTÍCULO 49

[...]

7. El Consejo General se reunirá a más tardar el 20 de septiembre del año anterior al de la elección con las organizaciones que agrupen a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, para presentar las sugerencias de lineamientos generales aplicables a los noticieros respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos. En su caso, los acuerdos a que se llegue serán formalizados por las partes y se harán del conocimiento público."

Por su parte, el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2011 preveía en su artículo 58 lo siguiente:

"ARTÍCULO 58

- 1. A partir del primero de julio del año anterior a la elección, el Comité de Radio y Televisión presentará al Consejo General una agenda de trabajo que contenga las fechas en las que habrán de prepararse los Lineamientos Generales aplicables a los programas en radio y televisión que difundan noticias, a que hace mención el artículo 49, párrafo 7 del Código.
 - 2. Los Lineamientos Generales aplicables a los programas en radio y televisión que difundan noticias deberán ser elaborados de conformidad con las siguientes directrices:
 - a) Privilegiar la libertad de expresión y responsabilidad de los comunicadores;
- b) Promover un decir noticioso imparcial y equitativo en la cobertura de las campañas electorales, partidos políticos y candidatos;
- c) Promover una crítica respetuosa y abierta a los candidatos;
- d) Procurar esquemas de comunicación de los monitoreos a que se refiere el artículo 76, párrafo 8, en forma conjunta con la Cámara de la Industria de Radio y Televisión y la Red de Radiodifusores Educativas y Culturales de México, A.C., preferentemente, y
- e) Promover e impulsar programas de debate entre los candidatos.

Para atender este tema, se realizaron las siguientes actividades:

En la segunda sesión extraordinaria, celebrada el día veintisiete de julio de dos mil once, se presentó ante los integrantes del Comité la Agenda de Trabajo para la elaboración de las sugerencias de lineamientos generales aplicables a los noticieros respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos. Esta agenda implicó el diseño de una ruta crítica para la aprobación del proyecto respectivo por parte del Comité de Radio y Televisión.

Conforme a lo anterior, en la décima primera sesión especial del Comité, de fecha 8 de septiembre de 2011, se aprobó el Acuerdo ACRT/023/2011, mediante el cual se aprobó el Proyecto de Sugerencias de Lineamientos Generales aplicables a los noticiarios de radio y televisión respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos durante el proceso electoral federal 2011-2012.

El Proyecto de Sugerencias de Lineamientos Generales fue sometido a la consideración del Consejo General, quien en sesión extraordinaria del 14 de septiembre de 2011 aprobó los mismos mediante Acuerdo CG291/2011.

Finalmente, el 20 de septiembre de 2011, el Consejo General del Instituto se reunió con las organizaciones que agrupan a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, para darles a conocer dichos lineamientos.

B. Monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difunden noticias.

Con fundamento en el artículo 76, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y Artículo 56, párrafo 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el 25 de mayo de 2011 el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo identificado con la clave CG166/2011, por el que instruyó al Comité de Radio y Televisión iniciar las gestiones necesarias para la elaboración de la metodología para el monitoreo de los espacios noticiosos, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva.

Así, mediante oficios fechados el 30 de septiembre de 2011, el Presidente del Comité de Radio y Televisión invitó a la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Iberoamericana y a la Universidad Intercontinental, a efecto de participar en el monitoreo de transmisiones de los programas de radio y televisión que difunden noticias, previo cumplimiento de los requisitos de compatibilidad tecnológica y suficiencia en capacidad operativa para instrumentarlo.

Por su parte, el Consejo General del Instituto aprobó en sesión extraordinaria del 11 de octubre de 2011 el Acuerdo por el que se ordena la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del

proceso electoral federal 2011-2012 en los programas de radio y televisión que difundan noticias, identificado con la clave CG337/2011. Al efecto, el Consejo General ordenó a la Secretaría Ejecutiva presentar la propuesta de catálogo de noticiarios al Comité de Radio y Televisión quien a su vez, realizaría las observaciones y ajustes necesarios y presentaría al órgano máximo de dirección para su aprobación, el proyecto de acuerdo respectivo con el catálogo de noticiarios.

C. Metodología para el monitoreo

Con base en las directivas del Acuerdo CG166/2011, y a efecto de contar con una metodología clara y específica que constituyera los parámetros objetivos a tomar en consideración para generar una información confiable, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 6, párrafos 1, inciso c), y 2, inciso j); así como 66, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, entonces vigente, el Instituto realizó diversos foros mediante los cuales se recogieron las observaciones y participaciones correspondientes a los especialistas en la materia, y de esa forma elaboró el proyecto de metodología, cuyos elementos son los siguientes:

- 1. Fundamento legal
- 2. Objetivos
- 3. Consideraciones generales
- 4. Criterios Metodológicos
- 5. Variables del Monitoreo:
 - a. Tiempo de transmisión
 - b. Género Periodístico
 - c. Valoración de la información
 - d. Recursos técnicos utilizados para presentar la información
 - e. Importancia de las noticias
 - f. Registro de encuestas

D. Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias

Para determinar los programas que difunden noticias que serían monitoreados, se recabó a través de los vocales de las juntas locales y distritales el listado de noticiarios que se ven y se escuchan en los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), hecho lo cual, se seleccionaron aquellos cuya relevancia se ajustara a los siguientes criterios:

- Audiencia
- Equidad Territorial
- Representatividad Demográfica
- Relevancia política

De esta manera, el Catálogo está conformado por los noticieros con mayor impacto a nivel nacional y en cada una de las entidades federativas, dotando al monitoreo de la efectividad necesaria, sin menoscabo de los principios de equidad y certeza que rigen el actuar de la autoridad electoral.

El monitoreo se realizará en dos etapas: del 18 de diciembre del 2011 al 15 de febrero del 2012 y del 30 de marzo al 27 de junio del 2012, que corresponden a los periodos de precampañas y campañas, respectivamente.

El Instituto Federal Electoral grabará, a través de los Centros de Verificación y Monitoreo instalados en las entidades federativas, los espacios noticiosos incluidos en el catálogo de noticieros, mismos que serán entregados a la Universidad Nacional Autónoma de México para su análisis. Los resultados serán presentados al Instituto semanalmente.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva será la encargada de la difusión de los resultados del monitoreo por lo menos cada quince días a través de los tiempos en radio y televisión destinados a la comunicación social del Instituto, así como en la página de internet.

Cabe subrayar que las actividades de implementación de estas actividades encontraron su culminación mediante la emisión del respectivo instrumento regulatorio, cristalizado en el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la propuesta del Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como de la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2011-2012 en los programas en radio y televisión que difundan noticias, identificado con la clave ACRT/037/2011, aprobado en la cuarta sesión extraordinaria de 2011, celebrada el 12 de diciembre.

IV.6. Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

Finalmente, se da cuenta en este apartado de una de las actividades más relevantes y trascendentes realizadas en el año 2011 por el Comité de Radio y Televisión: la reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral (RART).

Las condiciones en que fue aprobado el RART⁷ evolucionaron con el paso del tiempo. Algunos preceptos reglamentarios fueron modificados o derogados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Reglamento resultó

45

⁷ Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de dicho año.

insuficiente para dar cauce a diversas cuestiones de hecho que tuvieron lugar como resultado de la implementación del modelo de comunicación político-electoral establecido por la reforma constitucional y legal de 2008, insuficiencia que fue remediada mediante la aprobación de acuerdos complementarios, aunque al precio de aumentar la dispersión normativa.

Además, el modelo operativo del Instituto en materia de radio y televisión experimentó dos cambios sustanciales que regularizaron la generación de informes de monitoreo y que, en esa medida, permitieron al Instituto verificar el cumplimiento de las emisoras de radio y televisión de todo el país: por un lado, se establecieron reglas claras y puntos de control en las áreas de Pautado y Monitoreo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo que garantizó que el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo cuente ya con los insumos necesarios para la detección de promocionales y la verificación del cumplimiento de las pautas; y por el otro, el modelo de operación se fue descentralizando paulatinamente, de modo que los vocales ejecutivos locales fueron adquiriendo un papel cada vez más determinante en la administración de los tiempos de Estado en sus respectivas entidades.

Por último, las innovaciones tecnológicas inherentes a la implementación del SIATE y la necesaria flexibilización y simplificación del modelo de acceso a radio y televisión, se constituyeron en ventanas de oportunidad para adecuar las disposiciones reglamentarias existentes a las condiciones fácticas ocurridas en el desarrollo de procesos electorales federales y locales.

Así, a la par de las actividades relacionadas en los capítulos anteriores, el Comité de Radio y Televisión —conforme al marco de sus atribuciones— desplegó una intensa actividad para perfeccionar el Reglamento de acuerdo a la experiencia obtenida en poco más de dos años en su implementación y la administración de los tiempos de Estado en radio y televisión en más de cincuenta procesos electorales locales y el federal de 2008-2009.

A. Primera etapa de reformas

Las labores de reforma comenzaron desde el año 2010⁸, y continuaron a lo largo de la primera mitad de 2011, consistentes básicamente en el esbozo y afinamiento de las propuestas de modificación en distintas temáticas, su debate y, finalmente, la emisión de las respectivas propuestas de reforma a la Junta General Ejecutiva, órgano encargado de dictaminar sobre el particular, y someterla a consideración del Consejo General para su eventual aprobación.

En lo que respecta a las actividades de 2011, a continuación se reseñan las actividades implementadas por el Comité de Radio y Televisión para reformar el reglamento de la materia:

⁸ Informe de labores del Comité de Radio y Televisión del año 2010, páginas 30 y siguientes.

• 30 de marzo de 2011

En Reunión de Trabajo celebrada en esa fecha, se acordó circular la última versión del proyecto de RART y que los integrantes del Comité remitirían sus propuestas o sugerencias de modificación al mismo.

31 de marzo y 1 de abril de 2011

El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión remitió, vía correo electrónico, a los integrantes del CRT la siguiente documentación:

- EL cronograma de las tareas realizadas a la fecha para las reformas al RART, y
- 2. El oficio DEPPP/STCRT/1315/2011, por medio del cual se solicitó la remisión de las observaciones a la última versión del proyecto de RART, a más tardar el día 7 de abril de 2011.
- 3. La última versión del Proyecto de Reformas al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión, adosada al texto vigente, para fines de cotejo.

• 4 y 8 de abril de 2011

Derivado de la invitación hecha por el Secretario Técnico, y en cumplimiento al compromiso establecido, entre el 4 y el 8 de abril de 2011 se recibieron observaciones al Proyecto de Reforma del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión por parte de la Consejera Macarita Elizondo, así como de los partidos Acción Nacional; de la Revolución Democrática; del Trabajo y Convergencia.

• 1 de junio de 2011

En la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en esa fecha, se establecieron diversos compromisos en torno a la Reforma del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión.

Los compromisos que se establecieron fueron los siguientes:

- Girar un oficio a todos los miembros del Comité de Radio y Televisión, para que a más tardar, el miércoles 8 de junio de 2011, a las 11:00 de la mañana, enviaran sus observaciones finales por escrito, a la propuesta de reforma del reglamento.
- La Secretaría Técnica construiría un documento que contendría el planteamiento original, circulado el 31 de marzo de 2011 y las observaciones que se hubiesen formulado al mismo, con la finalidad de detectar coincidencias.

- 3. Se elaboraría una propuesta de reforma al Reglamento con base en las coincidencias, para la aprobación del Comité.
- 4. La propuesta sería enviada, de manera oficial, a los organismos que agrupan a permisionarios y concesionarios de radio y televisión, a efecto de que proporcionasen su punto de vista.
- 5. Hecho lo anterior, y cuando el proyecto fuera aprobado por el Comité de Radio y Televisión, se instruiría a la Secretaría Técnica para que remitiera la propuesta de reforma a la Junta General Ejecutiva para su dictamen.

2 de junio de 2011

La Secretaría Técnica notificó a los integrantes del Comité de Radio y Televisión y a los consejeros electorales diversos oficios mediante los cuales se solicitó que, a más tardar el 8 de junio de 2011, se remitieran las observaciones al *"Proyecto de Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral"*, con la finalidad de incorporarlas al proyecto de reforma final.

8 de junio de 2011

Diversos integrantes del Comité de Radio y Televisión enviaron sus observaciones, las cuales se aunaron a las remitidas en abril de 2011.

13 de junio de 2011

En esta fecha, se convocó a los integrantes del Comité de Radio y Televisión, así como a los integrantes del Consejo General a una reunión de trabajo para abordar la reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión, dicha reunión se programó para celebrarse el 15 de junio siguiente. Paralelamente, se entregó a los integrantes de ambos órganos colegiados, en impreso y medio magnético la siguiente documentación:

- 1. El proyecto de reforma al RART, y
- 2. Las propuestas remitidas a la Secretaría Técnica por la Presidencia del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Consejera Macarita Elizondo; El Consejero Marco Antonio Baños, así como de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza.

15 de junio de 2011

En la Reunión de Trabajo del Comité celebrada en esa fecha, se presentó un primer intercambio de posiciones entre los convocados, en relación con la propuesta de reforma y las observaciones emitidas al respecto.

16 de junio de 2011

El Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión giró oficios a la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales del México, A.C.; a la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, y a la Representación en México de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, con la finalidad de dar a conocer la documentación entregada a los integrantes del Comité de Radio y Televisión en la reunión de trabajo del 15 del junio del presente año.

20 de junio de 2011

Los Consejeros Electorales Benito Nacif Hernández y Alfredo Figueroa Fernández presentaron sus observaciones al proyecto de reforma al Reglamento.

22 de junio de 2011

En la Novena Sesión Especial, celebrada en la fecha referida, se agendó como único punto del Orden del día la discusión y, en su caso, probación del envío, al Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, de la opinión emitida por el Comité de Radio y Televisión, respecto del proyecto de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

En Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva de fecha 24 de junio, se aprobó el Dictamen de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral sobre la Propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral presentada por el Comité de Radio y Televisión, el cual fue remitido a la Presidencia del Consejo General en esa misma fecha.

En Sesión Extraordinaria del Consejo General de fecha 27 de junio de 2011, se aprobó el *Acuerdo* [...] por el que se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, identificado con la clave CG194/2011. El Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio y entró en vigor a partir del 1º de julio siguiente.

B. Lineamientos en materia de radio y televisión

Cabe destacar que en atención a lo dispuesto en los artículos transitorios tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral de fecha 30 de junio de 2011, el Comité de Radio y Televisión aprobó en su décima y décima primera sesiones especiales, celebradas el 23 de agosto y 08 de septiembre de 2011, respectivamente, diversas propuestas de lineamientos tendentes a fijar con mayor claridad las distintas atribuciones de los órganos del Instituto, respecto de la administración de los tiempos del Estado en materia electoral, así como a mejorar sus procedimientos operativos. Tales propuestas de lineamientos fueron las siguientes:

- Lineamientos para la traducción de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales a lenguas o idiomas distintos al español. Propuesta aprobada mediante Acuerdo ACRT/018/2011.
- Lineamientos relativos a la entrega de órdenes de transmisión y materiales de radio y televisión vía electrónica y recepción satelital a concesionarios y permisionarios. Propuesta aprobada mediante Acuerdo ACRT/019/2011.
- Lineamientos para regular el régimen transitorio al nuevo esquema de órdenes de transmisión y materiales. Propuesta aprobada mediante Acuerdo ACRT/020/2011.
- Lineamientos para la elaboración de vistas a la Secretaría Ejecutiva, con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta por parte de concesionarios y permisionarios. Propuesta aprobada mediante Acuerdo ACRT/021/2011.
- Lineamientos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta. Propuesta aprobada mediante Acuerdo ACRT/022/2011.

Las propuestas del Comité de Radio y Televisión fueron conocidas por el Consejo General, mismo que las aprobó en sesiones extraordinarias del 25 de agosto y 14 de septiembre de 2011, mediante los acuerdos CG255/2011; CG256/2011; CG257/2011; CG258/2011, y CG290/2011, respectivamente.

C. Segunda etapa de reformas

Diversos concesionarios y permisionarios de radio y televisión impugnaron ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la aprobación del Acuerdo CG194/2011, mediante sendos recursos de apelación que fueron acumulados en el expediente SUP-RAP-146/2011, cuya sentencia fue emitida el 14 de septiembre de 2011, en el sentido de revocar dicho Acuerdo y dejar sin efecto todas aquellas disposiciones jurídicas y lineamientos que se hayan emitido con fundamento en el Reglamento revocado.

En dicha sentencia, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó que en caso de que el Consejo General emitiese un nuevo Reglamento en la materia, debería consultar a las organizaciones de concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como a especialistas en esa materia conforme al método que determinara como idóneo y sin que ello limitara, restringiera o condicionara el ejercicio de la facultad reglamentaria que tiene el Instituto Federal Electoral en materia de radio y televisión. Adicionalmente, la eventual reforma al Reglamento debería estar respaldada en un dictamen de factibilidad a partir de la evidencia objetiva, derivada de la administración de los tiempos del Estado en las elecciones que han transcurrido bajo el modelo actual de comunicación político-electoral en radio y televisión.

Conforme a las anteriores directrices, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

En Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 23 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó un informe sobre la necesidad de una reforma al Reglamento de la materia. Atendiendo dicho documento, la Junta aprobó el Acuerdo JGE/99/2011, por medio del cual se ordenó tanto a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, llevar a cabo diversas actividades que les permitiera consolidar una propuesta de reforma al citado Reglamento.

En su Décima Segunda Sesión Especial, celebrada la misma fecha, el Comité de Radio y Televisión analizó la resolución SUP-RAP-146/2011 y acumulados. Al respecto, se revisaran los contenidos y alcances de la sentencia; se expresaron algunas reflexiones sobre diversos aspectos de la misma; se emitieron diversas sugerencias y opiniones en torno a la manera en que debían desarrollarse las nuevas actividades de reforma, y se conoció el cronograma o ruta para desahogar el proceso de consulta y el eventual proceso de reforma: 1) Elaborar propuesta de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral (23 al 27 de septiembre de 2011); 2) Presentar la propuesta de reforma al Reglamento a la Junta General Ejecutiva (28 de septiembre de 2011); 3) Notificar consultas a los organismos que agrupan a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión sobre la factibilidad de la reforma reglamentaria (29 de septiembre de 2011); 4) Notificar consultas a especialistas en materia de radiodifusión y telecomunicaciones sobre la factibilidad de la reforma reglamentaria (29 de septiembre de 2011); 5) Solicitar la opinión del Comité de Radio y Televisión respecto de la propuesta de reforma al Reglamento (29 de septiembre de 2011); 6) Periodo para la recepción de respuestas y elementos técnicos (29 de septiembre de 2011); 7) Elaborar el proyecto de dictamen tomando en consideración las respuestas de las organizaciones que agrupen a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, de los especialistas en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, y la opinión del Comité de Radio y Televisión de este Instituto (17 al 21 de octubre de 2011) y,8) Presentar el proyecto de dictamen sobre la reforma al Reglamento a la Junta General Ejecutiva (24 de octubre de 2011).

El 29 de septiembre de 2011, la Secretaría de la Junta General Ejecutiva, a través del oficio SJGE/002/2011, notificó al Presidente y a los integrantes del Comité de Radio y Televisión la propuesta del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral objeto de la consulta, a efecto de que emitieran su opinión conforme al artículo 65, numeral 3, inciso b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

En la misma fecha, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante oficio SE/1622/2011 y con el apoyo de los Vocales de las Juntas Locales del Instituto, notificó a todos los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, la consulta directa referente a los diversos temas involucrados en la reforma al Reglamento. En total fueron notificados 1,886 oficios.

El 29 de septiembre de 2011, la Secretaría Ejecutiva notificó a las cinco organizaciones que agrupan a concesionarios y permisionarios en México (i) Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, (ii) Red de Radiodifusoras y Televisoras Culturales, (iii) Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas, (iv) Sistema Nacional de Productoras y (v) Radiodifusoras de las Instituciones de Educación Superior, representación en México de la Asociación Mundial de las Radios Comunitarias, la consulta directa y por escrito relativa a la factibilidad de las modificaciones al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión, solicitando a dichos organismos aportaran elementos técnicos que respaldaran su respuesta, concediéndoles como plazo para la emisión de su respuesta, el 14 de octubre de 2011.

El 29 de septiembre de 2011, la Secretaría Ejecutiva publicó en los principales diarios de circulación nacional, un desplegado anunciando el inicio y los términos de la consulta pública realizada con motivo de la reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

En la misma fecha, la Secretaría Ejecutiva habilitó un sitio en la página web del Instituto, con la documentación que sirvió de base al proceso de deliberación para la reforma al citado Reglamento, a disposición del público.

El 30 de septiembre de 2011, mediante diversos oficios, la Secretaria Ejecutiva notificó a las cinco organizaciones que agrupan a concesionarios y permisionarios de radio y televisión en México, dos alcances al oficio SE/1622/2011, a través de los cuales se ampliaron los temas abordados en la consulta y se remitieron los Lineamientos aprobados por el Consejo General en cumplimiento a los artículos transitorios del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral revocado en la Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con la clave SUP-RAP-146/2011 y acumulados.

El 30 de septiembre de 2011, la Secretaría Ejecutiva notificó diversos oficios mediante los cuales invitó a diversas instituciones públicas y organizaciones especializadas en materia de radio y televisión a participar en la consulta técnica organizada por el Instituto, solicitándoles que designaran un especialista con una trayectoria ampliamente reconocida en la materia. Las instituciones y organizaciones invitadas fueron las siguientes:

- Universidad Autónoma Metropolitana.
- Universidad Iberoamericana.
- Secretaría de Gobernación.
- Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados.
- Comisión de Radio Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores.
- Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- Universidad Nacional Autónoma de México.
- Instituto Politécnico Nacional.
- Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales de la Secretaría de Gobernación.

- Canal Judicial.
- Dirección General de Televisión Educativa de la Secretaría de Educación Pública.
- Dirección General del Canal del Congreso.
- Universidad Autónoma de Guadalajara.
- Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- Instituto de Estudios Superiores de Monterrey.
- Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Universidad Veracruzana.
- Universidad Intercontinental.
- Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación.
- Consejo Nacional de la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación.
- Asociación Mexicana de Derecho a la Información.

El 14 de octubre de 2011, en Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos rindió un informe sobre los trabajos, actividades realizadas y acciones a seguir con motivo de la Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

En el periodo comprendido entre el 29 de septiembre y el 14 de octubre de 2011, el Instituto recibió, mediante escritos y correos electrónicos, las respuestas de los sujetos que participaron en la consulta pública realizada con motivo de la reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. Se recibieron en total 441 respuestas, que significaron la opinión de 493 concesionarios o permisionarios; de igual forma fueron recibidas 9 respuestas de especialistas, 5 de agrupaciones y 9 respuestas de personas independientes que decidieron manifestar su opinión.

Así las cosas, el 25 de octubre de 2011, el Comité de Radio y Televisión se reunió en su décima quinta sesión especial para analizar la propuesta de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral que sería sometida a consideración de la Junta General Ejecutiva. En dicha sesión, la Secretaría Técnica del Comité presentó el dictamen de factibilidad que elaboró, a partir de la consulta realizada durante las dos primeras semanas del mes de octubre, así como la propuesta de reforma reglamentaria.

En torno a esta última, diversos integrantes del Comité se pronunciaron en lo general y, en aspectos particulares sobre su procedencia o improcedencia; formularon propuestas específicas y la forma en que se impactarían determinados artículos. La propuesta de Reglamento fue votada favorablemente por la mayoría en lo general, así como diversas propuestas presentadas en lo particular, tanto las presentadas por el proyecto de la Secretaría Técnica, como las propuestas provenientes de diversos integrantes del Comité. Las incidencias de esta sesión, plasmadas en la versión estenográfica, respectiva, fueron hechas del

conocimiento de la Junta General Ejecutiva, con la finalidad de que ésta contara con mayores elementos para emitir el dictamen correspondiente.

En la Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 26 de octubre de 2011, se aprobó el *Dictamen de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral sobre la Propuesta de Reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral presentada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos*, el cual fue remitido a la Presidencia del Consejo General en esa misma fecha.

Finalmente, en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de octubre de 2011, fue emitido el Acuerdo CG353/2011, por el que se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

D. Tercera etapa de reformas

El Acuerdo CG353/2011, también fue objeto de impugnaciones ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a las cuales recayó el número de expediente SUP-RAP-535/2011 y acumulados.

Con fecha trece de diciembre de dos mil once, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió modificar los artículos 15, párrafo 5; 40, párrafo 3; 42, párrafo 4; 44, párrafo 4; 46; y 64, párrafo 1 del Reglamento aprobado mediante el Acuerdo CG353/2011 y ordenó al Consejo General publicar de nueva cuenta en el Diario Oficial de la Federación, el ordenamiento aludido.

En acatamiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional, el Consejo General emitió el Acuerdo CG428/2011 por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el número de expediente SUP-RAP-535/2011 y acumulados. La publicación del Reglamento en el Diario Oficial de la Federación tuvo lugar el 6 de enero de 2012.~

ANEXO 1

Asistencia de los integrantes del Comité de Radio y Televisión durante el periodo del 13 de enero al 20 de diciembre de 2011

SESIÓN	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	С	NA	Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Dr. Benito Nacif Hernández
13 enero I Extraordinaria										
31 enero I Ordinaria										
31 enero I Especial										
23 febrero II Ordinaria										
04 marzo II Especial										
18 marzo III Especial.										
30 marzo III Ordinaria										
07 abril IV Especial										
26 abril IV Ordinaria 29 abril										
V Especial 12 mayo										
VI Especial 19 mayo										
VII Especial 1º junio										
V Ordinaria										
VIII Especial 22 junio										
IX Especial 30 junio										
VI Ordinaria										

SESIÓN	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	С	NA	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández
20 julio VII Ordinaria									
27 julio II Extraordinaria									
23 agosto X Especial									

ANEXO 1

Asistencia de los integrantes del Comité de Radio y Televisión durante el periodo del 13 de enero al 20 de diciembre de 2011 (continuación)

SESIÓN	PAN	PRI	PRD	РТ	PVEM	C-MC	NA	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
31 agosto VIII Ordinaria										
08 septiembre XI Especial										
23 septiembre XII Especial										
29 septiembre IX Ordinaria										
29 septiembre XIII Especial										
14 octubre XIV Especial										
25 octubre XV Especial										
26 octubre X Ordinaria										
05 noviembre XVI Especial										
12 noviembre III Extraordinaria										
16 y 17 noviembre XVII Especial										
17 noviembre XVIII Especial										
30 noviembre XI Ordinaria										
30 noviembre XIX Especial										
12 diciembre IV Extraordinaria										
20 diciembre XII Ordinaria										
20 diciembre XX Especial										

ANEXO 2
Temas tratados durante las sesiones del Comité de Radio y Televisión⁹

Sesión	Temas tratados
Primera Sesión Extraordinaria	. Discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Décima Seguno
13 de enero	Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 20 de diciembre de 2010.
	Relación y seguimiento de los acuerdos del Comité de Radio y televisión.
	 Presentación por parte del Secretario Técnico del Comité del Informe of Actividades del Comité de Radio y Televisión correspondiente al ejercicio 2010.
	. Presentación por parte del Secretario Técnico del Comité del Programa d
	Actividades del Comité de Radio y Televisión correspondiente al ejercicio 2011.
Primera Sesión Ordinaria 31 de enero	 Discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Primera Sesió Extraordinaria del Comité, celebrada el día 13 de enero de 2011.
31 de ellero	Relación y seguimiento de acuerdos del Comité de Radio y Televisión.
	. Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación, al estado qu
	guardan los requerimientos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la companya de la c
	Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto de los incumplimiento a los pautados ordenados por el Instituto.
	. Entrega de los informes de monitoreo de conformidad con el Reglamento d
	Sesiones del Comité.
Primera Sesión Especial 31 de enero	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Rad y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el catálogo o
3. 30 5.10.0	estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario do
	mil once del Estado de México.
	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Rad y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el catálogo o
	estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario do
	mil once del estado de Hidalgo.
	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Rad y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el catálogo o
	estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura d
	proceso estatal electoral dos mil once del estado de Nayarit.
	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Rad y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo o
	distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensaje
	de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas del proces
	electoral ordinario dos mil once en el Estado de México. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Rad
	y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de
	distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensaje
	de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas del proces electoral ordinario dos mil once en el estado de Hidalgo.
	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Rad
	y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo o
	distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensaje de los partidos políticos durante la precampaña y la campaña del proceso elector
	ordinario dos mil once en el estado de Nayarit.
Segunda Sesión Ordinaria	. Discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la Prime
23 de febrero	Sesión Ordinaria y a la Primera Sesión Especial del Comité, celebradas el día 3
	de enero de 2011. Relación y seguimiento de acuerdos del Comité de Radio y Televisión.
	. Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación, al estado qu
	guardan los requerimientos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la companya del companya del companya de la companya del companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya de l
	Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto de los incumplimiento a los pautados ordenados por el Instituto.
	. Entrega de los informes de monitoreo de conformidad con el Reglamento d
Comundo Conión Formadol	Sesiones del Comité.
Segunda Sesión Especial 04 marzo	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Rad y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo d
	Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba
	el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de la transmisión de la transmisi
	los mensajes de los partidos políticos durante la precampaña y la campaña d

⁹ Con base en los Órdenes del día aprobados. No incluyen la verificación del quórum; la aprobación del Orden del día, ni el recuento de acuerdos tomados en la sesión, por tratarse de asuntos de trámite que se abordan en todas y cada una de las sesiones. En el caso de los asuntos generales, se precisan los abordados en las ocasiones en que fue solicitada su inclusión en el Orden del día.

Sesión	Temas tratados
	proceso electoral ordinario dos mil once en el estado de Nayarit", identificado con el número ACRT/006/2011, con motivo del registro de coaliciones totales ante el Instituto Estatal Electoral del Nayarit.
Tercera Sesión Especial 18 marzo	1. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del estado de México, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-37-2011 y acumulados.
Tercera Sesión Ordinaria 30 marzo	 Discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de febrero, Segunda Sesión Especial, celebrada el 04 de Marzo y Tercera Sesión Especial, celebrada el 18 de marzo de 2011. Relación y seguimiento de acuerdos del Comité de Radio y Televisión. Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación, al estado que guardan los requerimientos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto.
	 Entrega de los informes de monitoreo de conformidad con el Reglamento de Sesiones del Comité. Asuntos Generales. Discusión en torno al cumplimiento de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión durante el periodo de precampañas en el Estado de México. (A solicitud del Presidente del Comité de Radio y Televisión, del Consejero Electoral
Cuarta Sesión Especial 07 abril	Alfredo Figueroa y del representante del Partido del Trabajo). Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el proceso electoral ordinario dos mil once en el Estado de México para las emisoras cuya señal se origina fuera de dicha entidad, en cumplimiento a la resolución dictada en el incidente de incumplimiento de sentencia dictada dentro del expediente SUP-RAP-37/2011 y acumulados.
Cuarta Sesión Ordinaria 26 abril	 Discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de marzo y Cuarta Sesión Especial, celebrada el 07 de abril. Relación y seguimiento de acuerdos del Comité de Radio y Televisión. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas del proceso electoral ordinario dos mil once en el estado de Coahuila." identificado con la clave ACRT/042/2010, con motivo del registro de una coalición total ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y televisión que participarán en la cobertura del proceso estatal electoral dos mil once del estado de Michoacán. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para los periodos de precampaña y de campaña dentro del proceso estatal electoral ordinario dos mil once que se celebrará en el estado de Michoacán. Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación, al estado que guardan los requerimientos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. Entrega de los informes de monitoreo de conformidad con el Reglamento de Se

Sesión	Temas tratados
Quinta Sesión Especial 29 de abril	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el 'Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante la precampaña y la campaña del proceso electoral ordinario dos mil once en el Estado de Nayarit' identificado con el número ACRT/006/2011, con motivo del registro de coaliciones totales ante el Instituto Estatal Electoral de Nayarit", identificado con la clave ACRT/007/2011, con motivo del retiro del Partido Acción Nacional de la coalición denominada "Nayarit, Paz y Trabajo". Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifican el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas del proceso electoral ordinario dos mil once en el Estado de México" identificado con la clave ACRT/004/2011 y el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante el proceso electoral ordinario dos mil once en el Estado de México para las emisoras cuya señal se origina fuera de dicha entidad, en cumplimiento a la resolución del incidente de incumplimiento de sentencia, dictada dentro del expediente SUP-RAP-37/2011 y acumulados." identificado con la clave ACRT/009/2011, con motivo del registro de dos coaliciones totales ante el Instituto Electoral del Estado de México.
Sexta Sesión Especial 12 de mayo	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el 'Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante las precampañas y las campañas del proceso electoral ordinario dos mil once en el estado de Coahuila' identificado con la clave ACRT/042/2010, con motivo del registro de una coalición total ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila", identificado con la clave ACRT/010/2011, con motivo del retiro del Partido de la Revolución Democrática de la coalición "Coahuila libre y seguro". Recuento de acuerdos tomados en la sesión.
Séptima Sesión Especial 19 de mayo	 Informe que rinde la Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión respecto de los promocionales del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral de Nayarit. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifican el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, aprobadas mediante el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan y Tlaola, en el estado de Puebla, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales", identificado con la clave CG102/2011, con motivo del registro de una coalición total ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla.
Quinta Sesión Ordinaria 01 de junio	 Discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de abril, Quinta Sesión Especial, celebrada el 29 de abril, Sexta Sesión Especial, celebrada el 12 de mayo y Séptima Sesión Especial, celebrada el 19 de mayo de 2011. Relación y seguimiento de acuerdos del Comité de Radio y Televisión. Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. Entrega de los informes de monitoreo de conformidad con el Reglamento de Sesiones del Comité. Asuntos Generales. Información respecto de los trabajos de modificación al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral. (A petición del Presidente del Comité de Radio y Televisión, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre)

Sesión	Temas tratados
Octava Sesión Especial 01 de junio	Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el segundo semestre de dos mil once.
Novena Sesión Especial 22 de junio	 Discusión y, en su caso, aprobación del envío, al Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, de la opinión emitida por el Comité de Radio y Televisión, respecto del proyecto de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
Sexta Sesión Ordinaria 30 de junio	 Discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la Octava Sesión Especial, celebrada el 01 de junio; Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de junio y Novena Sesión Especial, celebrada el 22 de junio, todas ellas de 2011. Relación y seguimiento de acuerdos del Comité de Radio y Televisión. Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. Entrega de los informes de monitoreo de conformidad con el Reglamento de Sesiones del Comité. Asuntos Generales. Lectura del documento presentado por el Consejero Francisco Javier Guerrero Aguirre al Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, Doctor Leonardo Valdés Zurita, por el que informa sobre su renuncia al cargo de Presidente del Comité de Radio y Televisión que de manera provisional venía desempeñando a partir del 31 de octubre de 2010, fecha en la que se aprobó el Acuerdo del Consejo General CG/377/2010. (A solicitud del Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero Aguirre).
Séptima Sesión Ordinaria 20 de julio	 Toma de protesta del Dr. Benito Nacif Hernández como Presidente del Comité de Radio y Televisión. Discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2011. Relación y seguimiento de acuerdos del Comité de Radio y Televisión. Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos a que se refiere el artículo 54 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. Entrega de los informes de monitoreo de conformidad con el Reglamento de Sesiones del Comité. Asuntos Generales. Solicitud de Revisión y actualización de los mapas de cobertura. (A solicitud del representante del RT)
Segunda Sesión Extraordinaria 27 de julio	 representante del PT) Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen respecto de la procedencia de las causas técnicas y materiales que imposibilitan la realización de bloqueos en las emisoras XHSEN-TV CANAL 12 y XHIMN-TV Canal 3, ambas del estado de Nayarit, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con clave SUP-RAP-134/2011. Presentación del Calendario de actividades del Comité de Radio y Televisión para el periodo julio-diciembre de 2011. Presentación de la Agenda de Trabajo para la elaboración de las sugerencias de lineamientos generales aplicables a los noticieros respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos. Presentación del Informe sobre la elaboración de lineamientos para la traducción de promocionales de partidos políticos y autoridades electorales a lenguas o idiomas distintos al español. Presentación del Informe sobre la elaboración de lineamientos para regular el régimen transitorio del nuevo esquema de órdenes de transmisión y materiales de concesionarios y permisionarios.

Sesión	Temas tratados
Décima Sesión Especial 23 de agosto	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se proponen al Consejo General los Lineamientos para la traducción de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales a lenguas o idiomas distintos al español, en cumplimiento al artículo transitorio tercero del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se proponen al Consejo General los Lineamientos relativos a la entrega de órdenes de transmisión y materiales de radio y televisión vía electrónica y recepción satelital a concesionarios y permisionarios, de conformidad con el artículo transitorio cuarto del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se proponen al Consejo General los Lineamientos para regular el régimen transitorio al nuevo esquema de entrega de órdenes de transmisión y materiales a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, de conformidad con el artículo transitorio séptimo del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se proponen al Consejo General los Lineamientos para la elaboración de vistas a la Secretaría Ejecutiva, con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta por parte de concesionarios y permisionarios, en cumplimiento al artículo transitorio sexto del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
Octava Sesión Ordinaria 31 de agosto	 Toma de protesta del Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, como integrante del Comité de Radio y Televisión. Registro de asistentes y verificación del quórum. Aprobación del orden del día. Discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de julio; Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de julio y Décima Sesión Especial, celebrada el 23 de agosto, todas de 2011. Relación y seguimiento de acuerdos del Comité de Radio y Televisión. Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos a que se refiere el artículo 54 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. Entrega de los informes de monitoreo de conformidad con el Reglamento de Sesiones del Comité. Informe sobre las reuniones técnicas desarrolladas por la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la presidencia del Comité de Radio y Televisión con diversas emisoras de radio y televisión para la elaboración de los lineamientos de eficiencia contemplados en el Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral. Asuntos Generales. Listado de estaciones autorizadas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones para la transmisión del idioma distinto al español de mensajes. Informe sobre algunas solicitudes recibidas de diversos concesionarios, en el sentido de ser excluidos del catálogo de emisoras que transmiten el Proceso Electoral de Michoacán.
Décima Primera Sesión Especial 08 de septiembre	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la propuesta de Lineamientos de regulación de los plazos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta, en cumplimiento al artículo transitorio quinto del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión mediante el cual se pone a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral el Proyecto de Sugerencias de Lineamientos Generales aplicables a los programas en radio y televisión que difundan noticias respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos, con fundamento en los artículos 49, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 58, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Sesión	Temas tratados
Décima Segunda Sesión Especial 23 de septiembre	 Análisis de la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-0146/2011 y acumulados. (A petición de los representantes de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia).
Novena Sesión Ordinaria 29 de septiembre	 Discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de agosto de 2011 y Décima Primera Sesión Especial, celebrada el 8 de septiembre de 2011. Relación y seguimiento de acuerdos del Comité de Radio y Televisión. Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos a que se refiere el artículo 54 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. Entrega de los informes de monitoreo de conformidad con el Reglamento de Sesiones del Comité.
Décima Tercera Sesión Especial 29 de septiembre	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales en el estado de Michoacán, durante el periodo comprendido entre el catorce de noviembre y el treinta y uno de diciembre de dos mil once. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal.
Décima Cuarta Sesión Especial 14 de octubre	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se emiten los criterios para la asignación y distribución de tiempos en radio y televisión aplicable a los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal.
Décima Quinta Sesión Especial 25 de octubre	 Presentación y análisis de la propuesta de reforma al Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral que será sometida a consideración de la Junta General Ejecutiva.
Décima Sesión Ordinaria 26 de octubre	 Discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la Décima Segunda Sesión Especial, celebrada el 23 de septiembre; Novena Sesión Ordinaria y Décima Tercera Sesión Especial, celebradas el 29 de septiembre; y Décima Cuarta Sesión Especial, celebrada el 14 de octubre, todas de 2011. Relación y seguimiento de acuerdos del Comité de Radio y Televisión. Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos a que se refiere el artículo 54 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. Entrega de los informes de monitoreo de conformidad con el Reglamento de Sesiones del Comité. Asuntos Generales. Sorteo para determinar el orden sucesivo en que se transmitirán, a lo largo de las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2011-2012, los mensajes de los partidos políticos.
Décima Sexta Sesión Especial 05 y 07 noviembre	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de respuesta del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral respecto de la consulta realizada por el Partido Verde Ecologista de México en relación con la asignación de la prerrogativa de radio y televisión en el supuesto de coaliciones parciales y totales. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se establecen términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como requisitos de las órdenes de transmisión.
Tercera Sesión Extraordinaria 12 noviembre	Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sesión		Temas tratados
Décima Séptima Especial 16 y 17 noviembre	Sesión	 Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en el estado de Jalisco, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en el estado de Yucatán, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en el estado de San Luis Potosí, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal.
Décima octava Especial 17 noviembre	Sesión	 Presentación y en su caso discusión de la respuesta a las solicitudes planteadas por Movimiento Ciudadano respecto de diversos escenarios de coalición y su relativa distribución de spots que presenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
Ordinaria 30 noviembre	Sesión	 Discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la Décima Quinta Sesión Especial, celebrada el 25 de octubre; Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de octubre; Décima Sexta Sesión Especial, celebrada el 05 y 07 de noviembre; Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de noviembre; Décima Séptima Sesión Especial, celebrada el 16 y 17 de noviembre; y Décima Octava Sesión Especial, celebrada el 16 y 17 de noviembre; y Décima Octava Sesión Especial, celebrada el 17 de noviembre, todas de 2011. Relación y seguimiento de acuerdos del Comité de Radio y Televisión. Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos a que se refiere el artículo 57 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de respuesta del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, respecto de la consulta realizada por el Partido Verde Ecologista de México en relación con la asignación de la prerrogativa de radio y televisión en el supuesto de coaliciones parciales y totales, en acatamiento a lo mandatado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante sentencia recaída al recurso de apelación identificado bajo el expediente SUP-RAP-540/2011. Entrega de los informes de monitoreo de conformidad con el Reglamento de Sesiones del Comité.
Décimo Novena Especial 30 noviembre	Sesión	 Discusión y, en su caso, aprobación de diversos proyectos de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión, en relación con diversas pautas para la transmisión de mensajes de partidos políticos en radio y televisión: Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012" identificado con el número ACRT/028/2011, con motivo del registro de una coalición total ante el Instituto Federal Electoral. Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en el estado de Jalisco, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la Federal" identificado con el número ACRT/029/2011, con motivo del registro de una coalición total ante el Instituto Federal Electoral. Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos

Sesión	Temas tratados	
	políticos, en el estado de Yucatán, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la Federal" identificado con el número ACRT/030/2011, con motivo del registro de una coalición total ante el Instituto Federal Electoral. 1.4. Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en el estado de San Luis Potosí, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la Federal" identificado con el número ACRT/031/2011, con motivo del registro de una coalición total ante el Instituto Federal Electoral. 1.5. Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en el estado de Guerrero, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y la precampaña en el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la Federal.	
Cuarta Sesión Extraordinaria 12 diciembre	Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la propuesta del catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como de la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012.	
Décima Segunda Sesión Ordinaria 20 diciembre	Discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la Décima Primera Sesión Ordinaria, y la Décima Novena Sesión Especial, celebradas el 30 de noviembre; así como a la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de diciembre, todas de 2011. Relación y seguimiento de acuerdos del Comité de Radio y Televisión. Informe que presenta el Secretario Técnico del Comité, en relación al estado que guardan los requerimientos a que se refiere el artículo 57 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto de los incumplimientos a los pautados ordenados por el Instituto. Entrega de los informes de monitoreo de conformidad con el artículo 7, inciso m) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifican los acuerdos ACRT/028/2011, ACRT/029/2011, ACRT/030/2011, ACRT/031/2011, y ACRT/036/2011, a efecto de ajustar los calendarios de entrega de materiales y órdenes de transmisión relacionados con la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012 y los Procesos Electorales Locales con jornada comicial coincidente con la federal, de los estados de Jalisco, San Luis Potosí, Yucatán y Guerrero. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en el Estado de Guanajuato, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la Federal.	
Vigésima sesión especial 20 de diciembre	Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el "Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el 'Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban el modelo de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, en las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012' identificado con el número ACRT/028/2011, con motivo del registro de una coalición total ante el Instituto Federal Electoral" identificado con la clave ACRT/032/2011, con motivo del proceso electoral extraordinario en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, en el Estado de Hidalgo.	

ANEXO 3

Relación de acuerdos del Comité de Radio y Televisión 2011

No	Acuerdo
ACRT/001/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO.
ACRT/002/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE HIDALGO.
ACRT/003/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE NAYARIT.
ACRT/004/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE EN EL ESTADO DE MEXICO.
ACRT/005/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE EN EL ESTADO DE HIDALGO.
ACRT/006/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LA PRECAMPAÑA Y LA CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE EN EL ESTADO DE NAYARIT.
ACRT/007/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LA PRECAMPAÑA Y LA CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE EN EL ESTADO DE NAYARIT" IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT/006/2011, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE COALICIONES TOTALES ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT.
ACRT/008/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES SUP-RAP-37-2011 Y ACUMULADOS.
ACRT/009/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE EN EL ESTADO DE MEXICO PARA LAS EMISORAS CUYA SEÑAL SE ORIGINA FUERA DE DICHA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-RAP-37/2011 Y ACUMULADOS.
ACRT/010/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE EN EL ESTADO DE COAHUILA." IDENTIFICADO CON LA CLAVE ACRT/042/2010, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.
ACRT/011/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE

No	Acuerdo		
	MICHOACÁN.		
ACRT/012/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.		
ACRT/013/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL 'ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LA PRECAMPAÑA Y LA CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE EN EL ESTADO DE NAYARIT' IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT/006/2011, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE COALICIONES TOTALES ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT', IDENTIFICADO CON LA CLAVE ACRT/007/2011, CON MOTIVO DEL RETIRO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA COALICIÓN DENOMINADA "NAYARIT, PAZ Y TRABAJO".		
ACRT/014/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE EN EL ESTADO DE MEXICO" Y EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE EN EL ESTADO DE MEXICO PARA LAS EMISORAS CUYA SEÑAL SE ORIGINA FUERA DE DICHA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-RAP-37/2011 Y ACUMULADOS", IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES ACRT/004/2011 Y ACRT/009/2011, RESPECTIVAMENTE, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE DOS COALICIONES TOTALES ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO		
ACRT/015/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL 'ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE EN EL ESTADO DE COAHUILA' IDENTIFICADO CON LA CLAVE ACRT/042/2010, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA", IDENTIFICADO CON LA CLAVE ACRT/010/2011, CON MOTIVO DEL RETIRO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA COALICIÓN "COAHUILA LIBRE Y SEGURO".		
ACRT/016/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, APROBADAS MEDIANTE EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EMISORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN Y TLAOLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE DETERMINA EL TIEMPO QUE SE DESTINARÁ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE ASIGNAN TIEMPOS A LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES", IDENTIFICADO CON LA CLAVE CG102/2011, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.		
ACRT/017/2011	POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL ONCE.		
ACRT/018/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA TRADUCCIÓN DE LOS MENSAJES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AUTORIDADES ELECTORALES A LENGUAS O IDIOMAS DISTINTOS AL ESPAÑOL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL.		

No	Acuerdo
ACRT/019/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA ENTREGA DE ÓRDENES DE TRANSMISIÓN Y MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN VÍA ELECTRÓNICA Y RECEPCIÓN SATELITAL A CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TRANSITORIO CUARTO DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL.
ACRT/020/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL RÉGIMEN TRANSITORIO AL NUEVO ESQUEMA DE ENTREGA DE ÓRDENES DE TRANSMISIÓN Y MATERIALES A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL.
ACRT/021/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VISTAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CON MOTIVO DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS A LA PAUTA POR PARTE DE CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL
ACRT/022/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS CON MOTIVO DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS A LA PAUTA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO QUINTO DEL REGLAMENTO DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA ELECTORAL.
ACRT/023/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE SUGERENCIAS DE LINEAMIENTOS GENERALES APLICABLES A LOS NOTICIARIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN RESPECTO DE LA INFORMACIÓN O DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.
ACRT/024/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL CATORCE DE NOVIEMBRE Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.
ACRT/025/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN APLICABLE A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA ELECTORAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/026/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AUTORIDADES ELECTORALES, ASÍ COMO REQUISITOS DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN.
ACRT/027/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 62, NUMERAL 5 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
ACRT/028/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS FEDERALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.
ACRT/029/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/030/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.

No	Acuerdo		
ACRT/031/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.		
ACRT/032/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE LAS PAUTAS PARA LA TRANSISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS FEDERALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012" IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT028/2011, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.		
ACRT/033/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL" IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT029/2011, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.		
ACRT/034/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL" IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT/030/2011, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.		
ACRT/035/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL" IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT/031/2011, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.		
ACRT/036/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y LA PRECAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.		
ACRT/037/2011	ACUERDO DEL COMITE DE RADIO Y TELEVISION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDEN NOTICIAS, ASÍ COMO DE LA METODOLOGÍA QUE DEBERÁ UTILIZARSE PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LAS TRANSMISIONES SOBRE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS FEDERALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 EN LOS PROGRAMAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS.		
ACRT/038/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ACUERDOS ACRT/028/2011, ACRT/029/2011, ACRT/030/2011, ACRT/031/2011, Y ACRT/036/2011, A EFECTO DE AJUSTAR LOS CALENDARIOS DE ENTREGA DE MATERIALES Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN RELACIONADOS CON LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012 Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL, DE LOS ESTADOS DE JALISCO, SAN LUIS POTOSÍ, YUCATÁN Y GUERRERO.		
ACRT/039/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.		

No	Acuerdo	
ACRT/040/2011	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL 'ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS FEDERALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012' IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT028/2011, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL "IDENTIFICADO CON LA CLAVE ACRT/032/2011, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN, EN EL ESTADO DE HIDALGO.	

ANEXO 4

Designación de representantes ante el Comité de Radio y Televisión en 2011.

PARTIDO POLÍTICO	REPRESENTANTE	SESIÓN
Partido Acción Nacional	Lic. Sergio Moreno Herrejón* Representante para la sesión C. Alejandra Velázquez Ramírez* Representante para la sesión	Sexta Sesión Ordinaria 30 junio de 2011 Décima Séptima Sesión Especial 16 de noviembre de 2011
Partido Revolucionario Institucional	Dip. Andrés Massieu Fernández* Representante Propietario Lic. Jorge Arturo Orci Cárdenas* Representante para la sesión	Novena Sesión Especial 22 de junio de 2011 Séptima Sesión Ordinaria 20 de julio de 2011
Partido Verde Ecologista de México	Lic. Erika Mariana Rosas Uribe Representante propietaria Dip. Carlos Alberto Ezeta Salcedo* Representante suplente	Quinta Sesión Ordinaria 01 de junio de 2011
	Lic. Jesús Sesma Suárez* Representante propietario Dip. Carlos Alberto Ezeta Salcedo* Representante suplente	Novena Sesión Especial 22 de junio de 2011
	Lic. Jesús Sesma Suárez Representante propietario Lic. Erika Mariana Rosas Uribe Representante suplente	Sexta Sesión Ordinaria 30 de junio de 2011

^{*}Representantes que tomaron protesta de su encargo, por haber sido designados por primera vez.